

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 08 DE AGOSTO

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2018

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia a/c del Vicepresidente:

Dn. LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando

Secretaría Parlamentaria:

Dr. PERALTA, Gabriel Fernando

Subsecretaría Parlamentaria:

Dr. Buenader, Mariano

Señores Diputados presentes:

ANDERSCH, Jorge Rubén

AREDES, Ricardo Ramón

ÁVILA, Hugo Daniel

BARROS, Augusto

BAZÁN, Paola Vanesa

BRIZUELA, Analía

CESARINI, Enrique Luis

DENETT, Juan José

FEDELI, Paola

GUERRERO GARCÍA, María Cecilia

HERRERA, Rubén Antonio

LAVATELLI, Luis Daniel

MARSILLI, Carlos Antonio

MOLINA OLVEIRA, Carlos

MOLINA, Manuel Isauro

MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián

NAVARRO, Hugo

NÓBLEGA, Marisa Judith

RIVERA VILLALBA, Diego Maximiliano

ROJAS, Ramón Juan Carlos

VALDÉZ, Humberto

ZALAZAR, Mónica Olga

ZAVALETA, Armando Felipe

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

COLOMBO, María Teresita

CONTRERAS, Genaro Armando

FERNÁNDEZ, Juana

LOBO VERGARA, Luis

LUNA, Víctor Hugo

MANZI, Rubén

PONS BAZÁN, María Alejandra

RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica

SARACHO, Sergio

SIERRALTA, Horacio

SORIA, Natalia

SOSA, Jorge Gustavo

Señores Diputados con licencia:

DÍAZ, Adriana

HERRERA, María Macarena

JALIL, Fernando Miguel

MONTI, Francisco Manuel

SAADI, Luis Alejandro

Dice el:

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muy buenos días, invito a los señores Diputados a ocupar sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Con 24 Diputados presentes tenemos quórum señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Secretario.

Con el quórum reglamentario y siendo la hora 10:30 minutos se da inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del período 129.

Invito a los señores diputados Juan Carlos Rojas y Humberto Valdéz a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Continuando con el Plan de Labor, pasamos al Punto 3: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de julio de 2018.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente.

Es para mocionar que se omita su lectura y se proceda a su aprobación en virtud del conocimiento que tenemos todos los Bloques al respecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Gracias a usted señora Diputada.

Se pone a consideración la moción planteada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Siguiendo el Plan de Labor: Punto 4: Asuntos Entrados.

L I C E N C I A S

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente.

Es para solicitar licencia para las diputadas Natalia Soria y Adriana Díaz.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Gracias señor Presidente.

Para solicitar licencia para los diputados Francisco Monti, Rubén Manzi y Jorge Sosa sin perjuicio de que puedan ingresar a lo largo de la presente sesión.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias Diputado.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Muchas gracias señor Presidente.

Es para solicitar licencia para los diputados Marita Colombo, Genaro Contreras, Víctor Luna, Luis Lobo Vergara y Juana Fernández, sin perjuicio de que después se puedan incorporar a la sesión.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Gracias señor Presidente.

En igual sentido, para solicitar licencia para los señores diputados Horacio Sierralta, Luis Saadi, Macarena Herrera y Fernando Jalil, sin perjuicio que los mismos puedan hacerse presentes en cualquier momento de la sesión. Gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo las licencias solicitadas por los señores Diputados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Continuando con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Por Secretaría Parlamentaria se informa si tenemos Comunicaciones.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota N° 195/18 de la Asociación de Trabajadores del Estado Catamarca, informando la designación del señor Dante Gabriel Pau como Delegado Normalizador, mediante Resolución N° 012/2018 de fecha 02/07/2018.

Firmado: Ernesto Celso Reinoso -Secretario Adjunto- Comisión Directiva Provincial A.T.E - Catamarca.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota Colegio Bioquímico de Catamarca a través de la cual informa que en la Asamblea Anual Ordinaria realizada el 6 de julio de 2018 se ha procedido a la renovación de autoridades por el periodo 2018-2020, adjuntando a la misma nómina y conformación de las respectivas comisiones.

Firmado: Dr. Enrique Humberto Ocampos (h) -Presidente-, Carlos Contreras -Secretario-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la cual adjunta copias certificadas del Decreto Acuerdo N° 619 de fecha 07 de julio de 2017, por el cual se ratifica en todas sus partes el "Convenio entre la Provincia de Catamarca y el Gobierno Nacional" suscripto con fecha 01 de marzo de 2017, el que forma parte como anexo del citado instrumento legal.

Firmado: C.P.N. Ricardo Sebastián Veliz -Ministro de Hacienda y Finanzas-.

Se adjunta fotocopia de la nota de la nota y actuaciones correspondientes como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María a través de la cual remite Resolución 015/18 que fuera sancionada en Sesión Ordinaria 15/2018 de fecha 11/06/2018.

Firmado: Cjal. Luis Fernando Cuello -Presidente del Concejo Deliberante de Santa María- Catamarca y Héctor Manuel Reales -Secretario General-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota Concejo Deliberante Ciudad de Belén a fines de elevar Declaración de Emergencia Energética en la Jurisdicción de la Ciudad de Belén (Declaración 142/18) Aprobada el 07/06/18.

Firma la presente nota: Daniel Marcial -Secretario Labor Parlamentaria-Concejo Deliberante-Cuidad de Belén-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se gira a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota 091-2018 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Cámara de Diputados dando a conocer la remisión a archivo de la nómina de los expedientes.

Firmado: Dip. Hugo Navarro -Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Se enviaron copias de la misma a los distintos Bloques.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota del Dr. Eduardo A. Andrada presentando actuaciones de la denuncia en contra de los señores Ministros de la Corte de Justicia de Catamarca, José Ricardo Cáceres y Dra. Amelia Sesto de Leiva, a efectos de promover Juicio Político, según prevé la Constitución de la Provincia.

Firmado: Dr. Eduardo Andrada -Abogado-.

Se adjunta fotocopia de la misma y las actuaciones presentadas como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente, quisiera que por Secretaría Parlamentaria se me informe si está formado expediente esa presentación.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Ha ingresado como nota para ser leída en el punto Comunicaciones.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Retomo el uso de la palabra señor Presidente. Entiendo, que debe requerirse que por previa formación de expediente a través de Secretaría Parlamentaria sea girada tales actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias a usted señora Diputada.

Así se va a realizar, va ser girada una vez conformado el expediente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Que se caratule como expediente N° 367/2018, para darle formalidad al ingreso y que sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, al momento que sean girados los Asuntos Entrados de la Cámara, 367/18.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Así se hará.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Herrera.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Sí, breve, en función de que quede claro que por disposición de Presidencia, señor Presidente, para que cumpla la formalidad.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Así se hará señor Diputado, por disposición de Presidencia va a continuar los procedimientos y será girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Molina Oliveira.

SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.- Instruir usted para que se forme un expediente, nada más señor Presidente y pasarlo a la Comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Así se hará señor Diputado, se ha instruido para que se forme el expediente y remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de Catamarca, elevando informe de opinión y aportes realizados desde el Colegio, referidas al proyecto de Ley Créase la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria.

Firmado: Lic. María del Carmen Sosa -Presidente Colegio de Dietistas y Nutricionistas de Catamarca- y Lic. Patricia Perricone -Secretaria Colegio de Dietistas y Nutricionistas de Catamarca-.

Se adjunta fotocopia de la misma y del informe correspondiente como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Va ser girado a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota del Bloque “Vamos Juntos”, informando que funcionará dentro del marco del Intebloque Frente Cívico y Social-Cambiamos, como así también la conformación y las autoridades de dicho Bloque.

Firman la presente los señores diputados: Marisa Nóbrega, Rubén Herrera, Jorge Sosa, Enrique Cesarini, Carlos Molina Oliveira, Rubén Manzi, Verónica Rodríguez Calascibetta, Paola Bazán y Carlos Marsilli.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: No hay más comunicaciones señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Siguiendo el Plan de Labor, corresponde el tratamiento a los proyectos ingresados por los señores Diputados.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 01) Expte. 320-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Fernando Jalil. Declarar de Interés Parlamentario el XV Encuentro Nacional de Comunicación Comunitaria y Popular, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad los días 17,18 y 19 del corriente año.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 02) Expte. 321-2018. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Fernando Jalil. Modifíquese la denominación de la Sala de Sesiones, por el nombre de “Venerable Fray Mamerto Esquiú”.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 03) Expte. 322-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Declárese el rechazo y repudio de este Cuerpo Legislativo al Decreto N° 683/2018 del Poder Ejecutivo Nacional, en tanto y en cuanto habilita a las Fuerzas Armadas de la Nación a cumplir tareas de seguridad interna, en el entendimiento que tal situación constituye un retroceso en materia de Derechos Humanos y pone en riesgo la democracia.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Derechos Humanos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 04) Expte. 323-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Gratuidad de transporte público para control de mujeres embarazadas.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 05) Expte. 324-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Francisco Monti. Declarar el beneplácito de la Cámara en relación al dictado de la Resolución 725/17 emitida por la Secretaría de Comercio de la Nación que aprueba el procedimiento para la inscripción y utilización del régimen de exportación simplificada denominado “Exporta Simple”.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 06) Expte. 325-2018. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Francisco Monti. Promover la modificación del Artículo 26º de la Ley 5.012, Consejo de la Magistratura.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 07) Expte. 326-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Francisco Monti. Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial una Comisión Bicameral de Control y Seguimiento de la Empresa Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado "CAMYEN S.E." prevista en el Artículo 29 de la Ley 5354.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 08) Expte. 327-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 26.150, que establece el "Programa de Educación Sexual Integral", en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada en todo el territorio de la Provincia.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 09) Expte. 328-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Creación del Digesto Jurídico de la Provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 10) Expte. 329-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Declarar el Interés Parlamentario a la "Elección Nacional Drag Queen del Fuego".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Derechos Humanos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 11) Expte. 330-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Juana Fernández. Declárese Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca a la "Cueva de Juan José Cubas" como monumento provincial y establézcase el día 04 de noviembre de cada año en conmemoración por su muerte.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 12) Expte. 331-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Juana Fernández. Adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Nº 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Creo conveniente, el expediente iniciado por la diputada Juana Fernández -salvo que la autora piense distinto- que es la adhesión a la Ley 27.447 de Trasplante de Órganos, que sea remitida a la Comisión de Salud Pública.

- Asentimiento de la señora diputada Juana Fernández -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A las dos Comisiones Legislación General y, de Salud Pública?

SR. DIPUTADO MANZI.- No, no, solamente a la de Salud Pública para darle un trámite más expedito, me parece que es una adhesión a la Ley Nacional y tiene que ver con una cuestión de salud pública.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.
Dicho expediente será remitido a la Comisión de Salud Pública.

Continúe Secretario.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 13) Expte. 332-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que el Presupuesto 2019 incluya partida de dinero para dotar al Área Programática Nº 10 de tres nuevas y modernas ambulancias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Insisto con la misma propuesta que la anterior. Creo que la necesidad de dotar de ambulancias tiene que ver en forma directa con la atención de la salud pública y de un área programática, que es público y notorio, que tiene dificultades con las ambulancias porque se han presentado varios casos donde no se han podido resolver, más que un tema de Hacienda es un tema de salud pública; me parece que debía ser remitido a Salud Pública.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente. Por lo menos lo que surge del extracto del proyecto al que ha hecho alusión el Diputado preopinante, se está hablando de instar al Poder Ejecutivo para que en el Presupuesto 2019 incluya partidas de dinero para dotar -digamos- los elementos de que habla el proyecto, por lo tanto, más allá que sean elementos vinculados a la prestación del servicio de salud, el proyecto trata de una cuestión presupuestaria para financiar la adquisición de determinados elementos. Por lo tanto es de competencia primigenia y exclusiva de la Comisión de Hacienda y Finanzas conforme lo determinan las mismas normas reglamentarias de esta Cámara de Diputados.

Por eso voy a pedir que siendo atribución de esa Presidencia la remisión de los Asuntos Entrados a Comisión se ratifique girar dicho expediente a la Comisión de Hacienda y Finanzas. Gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Mire, la verdad que creo que en el ánimo del autor, en el ánimo de la Diputada preopinante y en mi ánimo está que esto se dé un trámite lo mejor posible, así que retiro mi moción de que sea remitido a Salud y que vaya a Hacienda porque lo peor que nos puede pasar, en este caso, es que vaya a dos Comisiones y se demore la decisión. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

Dicho expediente va a ser remitido a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Sí y discúlpenme es para retrotraerme, el expediente 329/2018 de la diputada Adriana Díaz, en realidad me parece que debería ir a la Comisión de Cultura y Educación y no a la Comisión de Derechos Humanos, se trata de una elección y precisamente traería aparejado más discriminación yendo a Derechos Humanos, a Cultura y Educación.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muy bien.

El expediente 329 de 2018 será remitido a la Comisión de Cultura y Educación.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Continúe señor Secretario.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 14) Expte. 333-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por los diputados: Enrique Cesarini y Carlos Molina Olveira. Declarar el rechazo a las manifestaciones del ciudadano Luis D'Elia.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 15) Expte. 334-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Rubén Manzi. Solicitar que a través del Comité Ejecutivo para la Erradicación de la Usura se sirva informar a esta Cámara sobre las actividades desarrolladas por este organismo.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 16) Expte. 335-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Rubén Manzi. Solicitar al Ministerio de Salud adopte todas las medidas necesarias para normalizar la prestación de los servicios de salud en el Hospital de la localidad de Palo Blanco y el Hospital "Luis Agote" de Fiambalá Departamento Tinogasta.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 17) Expte. 336-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Rubén Manzi. Solicitar al Ministerio de Salud proceda de modo perentorio a adoptar todas las medidas necesarias para prestar adecuadamente los servicios de salud en el Hospital Colonia de Achaco.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 18) Expte. 337-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Francisco Monti. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se remita a esta Cámara el balance general, cuadro de resultados y memoria del ejercicio de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP).

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 19) Expte. 338-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por los diputados: María Teresa Colombo, Marisa Nóbrega, Carlos Molina Olveira, Genaro Contreras, Luis Lobo Vergara, María Alejandra Pons, Víctor Hugo Luna, Juana Fernández y Humberto Valdez. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Secretaría de Seguridad Democrática y Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca, informe acerca del Censo General requerido a la Fuerza de Seguridad con el objeto de obtener, entre otras cosas, datos sensibles de la población en todas las jurisdicciones de la provincia.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 20) Expte. 339-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Teresita Colombo. Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.447 sobre Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, denominada "Ley Justina".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Un proyecto que ha ingresado bajo número 12) de los Asuntos Entrados, que versa sobre la misma temática, acaba de ser girado a la Comisión de Salud Pública. Por lo tanto, entiendo que el proyecto de mención precedentemente, bajo el número de orden 20) que también propicia la adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley 27.447, debe girarse a la misma Comisión de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- En el mismo sentido, muy bien.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias Diputada. Será remitido a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 21) Expte. 340-2018. Proyecto de Ley, iniciado por los diputados: Rubén Herrera y Marisa Nóbrega. Modifíquese el Decreto Ley N° 3509 "Ley de Creación Obra Social de los Empleados Públicos" con el fin de incorporar el Sistema de Consulta Digital (SCD) de prestaciones sanitarias y toda prestación de salud.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 22) Expte. 341-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Rubén Manzi. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Secretaría de Seguridad Democrática se sirva brindar a esta Cámara de Diputados un informe circunstanciado y detallado sobre el "Censo General".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 23) Expte. 342-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 27.410 por la que se instituye al mes de noviembre de cada año como "Mes Nacional de la Concientización sobre la Violencia Género".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 24) Expte. 343-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por los diputados: Rubén Herrera, Verónica Rodríguez Calascibetta, Marisa Nóbrega, Paola Bazán, Carlos Molina Oliveira, Jorge Gustavo Sosa, Carlos Antonio Marsilli. Expresar nuestro más absoluto repudio a los "censos", que se llevaron a cabo en las distintas jurisdicciones de la Provincia.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Hay un proyecto anterior, dos anteriores, sobre la misma temática y han sido girados a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, me parece que corresponde la misma derivación a este expediente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Gracias señor Presidente.

Mi opinión, es en el mismo sentido que acaba de expresar el diputado Augusto Barros.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muy bien, dichos expedientes serán girados a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 25) Expte. 344-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el Bloque Renovación Peronista. Declárese de Interés Parlamentario el 49º Aniversario de la fundación de la localidad de Nueva Coneta, Departamento Capayán.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 26) Expte. 345-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Hugo Navarro. Declárase de Interés Parlamentario y Cultural el libro "Nueva Coneta, un pueblo diferente", autoría de la Profesora Mónica Alejandra Olivera.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Respecto a los dos últimos giros, me parece que deben ser girados a la Comisión de Peticiones y Poderes y no a la Comisión de Cultura y Educación, porque es la declaración de interés de determina cuestión. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Expte. 344-2018 y Expte. 345-2018, dichos expedientes serán remitidos a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 27) Expte. 346-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Carlos Rojas. Declárase de Interés Parlamentario la celebración de la 3ª Elección de la Reina Nacional Drag Queen del Poncho.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Declarada por Decreto N° 057 el 03 de Agosto de 2018.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 28) Expte. 347-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Navarro. Solicitase a la Secretaria de Estado de Minería de la Provincia de Catamarca, remita informe detallado de las explotaciones de minas de tercera categoría del territorio provincial.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Minería.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 29) Expte. 348-2018. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Jorge Manuel Moreno). Ley de Áreas Metropolitanas.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 30) Expte. 349-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan José Denett. Declarar de Interés Parlamentario, la Reinauguración del Centro Vecinal del Barrio "Eva Perón".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Declarada por Decreto N° 059 de 2018.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 31) Expte. 350-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Fernando Jalil. Declarar de Interés Parlamentario el 90º Aniversario de la Fundación del Diario La Unión de la provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 32) Expte. 351-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Armando López Rodríguez. Declárese de Interés Parlamentario "La vuelta al mundo en bicicleta por los objetivos de desarrollo sostenible".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 33) Expte. 352-2018. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Luis Daniel Lavatelli. Créase en el ámbito de la provincia de Catamarca el programa Bancos de Leche Materna.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 34) Expte. 353-2018. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Marcelo Murúa Palacios. Declárase sujetos a Servidumbre Administrativa de Paso todos aquellos inmuebles del dominio privado por los que sea necesario transitar para acceder a los inmuebles del dominio público de uso común declarados de Interés Turístico por su valor paisajístico, deportivo, histórico, científico, cultural o ambiental, sean susceptibles de aprovechamiento turístico.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 35) Expte. 354-2018. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Marcelo Murúa Palacio. Impleméntese la Enseñanza y Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas, en conformidad a los alcances de la Ley Nacional 26.835.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 36) Expte. 355-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Declárese el más enérgico repudio a las situaciones de violencia suscitados por el tratamiento de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 37) Expte. 356-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Maximiliano Rivera Villalba. Declárese de Interés Parlamentario la velada boxística denominada De Catamarca Para el Mundo, a desarrollarse en el polideportivo Fray Mamerto Esquiú, el 10 de Agosto de 2018.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Declarado bajo Decreto N° 058/18.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 38) Expte. 357-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el

diputado Marcelo Murúa. Instar a los legisladores nacionales a realizar las acciones pertinentes a los fines de mantener los subsidios al transporte.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 39) Expte. 358-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Expresar la preocupación por la deficiente y progresiva decadencia en la prestación de los servicios de salud en el Oeste provincial.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 40) Expte. 359-2018. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Luis María Lobo Vergara. Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.989 denominada "Régimen Especial para la Donación de Alimentos - DONAL".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 41) Expte. 360-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Luis María Lobo Vergara. Declarar la importancia del tratamiento legislativo del proyecto de Ley denominado "Extinción de Dominio sobre los Bienes Provenientes de Actividades Ilícitas".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 42) Expte. 361-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Armando López Rodríguez. Declárese de Interés Parlamentario la Bodega Michango, ganadora de la medalla de plata con su vino Andreatta Bonarda, en la quinta edición del concurso Bonarda Argentina 2018.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 43) Expte. 362-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Sergio Alejandro Saracho. Declarar de Interés Parlamentario todos los actos conmemorativos a realizarse en el departamento Pomán con motivo de celebrar los 385 años de su fundación.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 44) Expte. 363-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Analía Brizuela. Declarar de Interés Parlamentario los 85 años de la fundación del Club Sportivo Obrero de la Villa -localidad de Chumbicha- departamento Capayán.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 45) Expte. 364-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Analía Brizuela. Declarar de Interés Parlamentario la participación de Alejandro Moisés Ocampo y Laura Andrea Cano -bailarines y directores de la compañía "Destino Tango".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 46) Expte. 365-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Teresa del Valle Colombo. Instaurar en el ámbito del Ministerio de Salud el Sistema Provincial de Vigilancia de Salud Materno Infantil.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 47) Expte. 366-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María Teresa del Valle Colombo y Marcelo Murúa Palacio. Dirigirse al Gobierno de la Provincia de Tucumán a los fines de solicitar el Tránsito Interjurisdiccional con Catamarca de la producción citrícola.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

Primero que todo para solicitar conforme al Artículo 66, la incorporación de un proyecto de Resolución, que trata justamente de consultarle al Secretario de Seguridad cuáles son las medidas de prevención que están tomando ante la nueva modalidad del secuestro virtual.

Ya se lo hago llegar. Y solicitar que el proyecto presentado de mi autoría, que tiene número de expediente 342 sea girado en vez de, a la Comisión de Legislación General, a la Comisión de Derecho Humanos dado la temática de la que trata.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Si lo puede acercar por Secretaría. Muchas Gracias señora Diputada.

- Se acerca el proyecto de Resolución a Secretaría Parlamentaria -

SRA. DIPUTADA SORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la diputada Natalia Soria.

SRA. DIPUTADA SORIA.- Buenos días señor Presidente. Es para hacer uso del Artículo 66, para ingresar por Secretaría Parlamentaria un proyecto de Declaración, sobre declarar de Interés Parlamentario el noveno aniversario de SaluGénica Bienestar Psicológico y la Conferencia de Prevención del Suicidio Historias de Vida, a cargo del Licenciado Diego Iván Molina.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Por favor, acérquelo por Secretaría Parlamentaria Diputada.

- Se acerca el proyecto de Declaración a Secretaría Parlamentaria -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la diputada María Teresa Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Gracias Presidente. Para solicitar que se reserve el expediente 366-2018, es un proyecto de Declaración, que presentamos con el Diputado, el ingeniero Marcelo Murúa como integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, referido a la situación de la producción citrícola de la región Este de la provincia y su tránsito interjurisdiccional hacia la provincia de Tucumán. Así que de acuerdo con lo que ha planteado en Labor Parlamentaria, en la reunión de ayer, se había pedido su tratamiento sobre tabla. Si bien hay algunas novedades que en el tratamiento explicaremos, pero nos gustaría que se mantenga la moción de su tratamiento sobre tabla.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Gracias señor Presidente. Es también por el Artículo 66 incorporar un proyecto. Se trata de un proyecto de Declaración, Declarar de Interés Parlamentario las primeras Jornadas del Foro Regional y Foro Argentino de Mediación, que se van a realizar los días 16 y 17 de agosto en esta Ciudad Capital.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas Gracias señora Diputada. Por favor, acérquelo por Secretaría Parlamentaria.

- Se acerca el proyecto de Declaración a Secretaría Parlamentaria -

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Sí, solo en orden a ordenar las mociones. En primer lugar que se complete los proyectos entrados o los asuntos entrados y los giros a Comisión y luego siga con el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas Gracias Diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los proyectos ingresados.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: A los fines de que vaya quedando en claro el orden en que han tenido ingreso, corresponde expediente 367-2018. Correspondiente al pedido de Juicio Político. El 369...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- El último asunto el 367, que se gire a Comisión. Y respecto a los demás, primero poner a consideración, que lo vamos a acordar, la incorporación de los proyectos presentados por la diputada Calascibetta, la diputada Brizuela y la diputada Soria.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas Gracias señor Diputado. El Expte. 367/18 se había remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

A consideración los proyectos ingresados por los señores Diputados.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADOS -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Por Secretaría Parlamentaria se continuará con el orden de los proyectos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 49) Expte. 368-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Solicitar al Secretario de Seguridad Democrática, Marcos Denett, Presente informe sobre los casos de Secuestro Virtual en la provincia.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 50) Expte. 369-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Natalia Soria. Declarar de Interés Parlamentario el 9º Aniversario de SaluGénica y la Conferencia de Prevención del Suicidio, Historias de Vida.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 51) Expte. 370-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Analía Brizuela. Declárese de Interés Parlamentario el XIV Foro Regional y XIII Foro Argentino de Mediación.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Ahora sí, conforme a lo solicitado por la diputada Colombo, que se ponga a consideración el tratamiento sobre tabla del proyecto que ha sido mencionado y que se constituya la Cámara en Comisión, en la oportunidad de su tratamiento con las autoridades actuales.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado, es lo que estamos por realizar. Se pone a consideración lo solicitado por la señora diputada Colombo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Llegado el momento...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Quiero dejar asentado, en adelante, en adelante, ya han sido girados a Comisión, pero entiendo que todos aquellos proyectos que plantean la Declaración de Interés Legislativo, que en definitiva se trata de la concesión de un honor de esta Cámara para determinado evento o circunstancia, en adelante sean todos ellos girados a la Comisión de Peticiones y Poderes, que es la Comisión que correspondería para el otorgamiento de honores. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

Continuando con el Plan de Labor, corresponde el tratamiento del punto 6º del Orden del Día:

HOMENAJES

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias señor Presidente. Hoy tenemos la grata visita de la múltiple campeona mundial Marcela “La Tigresa” Acuña, quien nos está visitando en nuestra provincia, porque el viernes, tal como lo anunció el Presidente, a través del Decreto 058 de Presidencia, se Declaró de Interés Parlamentario el evento “De Catamarca para el mundo”, en el que se disputa un título mundial. Bueno, la premura con que se debiera hacer esto por cuestiones de tiempo, quisiera invitar a los Presidentes de los Bloques, a que en un unificado homenaje, podamos agasajarla a través de la entrega del diploma y realmente darle la impronta y el apoyo que necesita este tipo de realizaciones para que los más chicos y los jóvenes boxeadores y deportistas de nuestra provincia sigan el camino del éxito, el camino del crecimiento.

Así que sin más que agregar, simplemente quisiera dar lugar a que podamos, a través de su persona señor Presidente, agasajar a la invitada.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado. Vamos a solicitar un cuarto intermedio para poder hacer entrega del instrumento correspondiente y también un diploma de esta Cámara de Diputados, en nombre de todos los miembros que integran esta Honorable Cámara de Diputados, de los 41 miembros, y también darle la bienvenida a nuestra provincia de Catamarca y felicitarla por la loable tarea que lleva adelante en la actividad deportiva, no solamente en el ámbito del boxeo, sino en una cuestión social que me estuvo comentando.

Así que, hacemos un cuarto intermedio e invitamos a los Presidentes de Bloques, así hacemos entrega del siguiente Decreto. Muchas gracias.

- Siendo la hora 11:18 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 11:28 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Invitamos a los señores Diputados a ocupar sus bancas.

Siguiendo el Plan de Labor, corresponde tratar el punto 7:

ASUNTOS A TRATAR

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento, según lo dispuesto en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del 07-08-2018.

Con Despacho de Comisión con periodo de observación vencido el Expte. 002-2017, proyecto de Ley y el Expte. 107-2017, proyecto de Ley, ambos tienen el mismo temario, el extracto es: “Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.159 Creación de Sistema de Prevención Integral de eventos de muerte súbita, en espacios públicos y privados de acceso público”.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con el N° de Orden 120/17, Despacho de la Comisión de Salud Pública referido a los expedientes antes mencionados caratulados: “Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.159 Creación de Sistema de Prevención Integral de eventos

por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público” y “Adherir a la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.159 de Prevención Integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados”.

Firman el presente dictamen los señores diputados: Horacio Sierralta, Analía Brizuela, Juana Fernández, Marisa Nóblega y Laura Arrieta (mandato cumplido).

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Gracias señor Presidente, ante la dificultad de mi voz, pero solo quiero...y estando presentes los autores de los proyectos que se unifican, poder felicitarlos y poderles decir que este importante proyecto, en el cual se debe tener en cuenta que con una asistencia en los primeros minutos cuando se produce el evento usando los desfibriladores externos automáticos, estamos brindando a la población, al enfermo que fue un paciente sano que sufre este evento de paro cardiovascular, hay un 80% de posibilidades de llegar con vida a un centro de asistencia a un hospital o un sanatorio.

También tenemos cifras de la Sociedad de Cardiología de Argentina en el año 2007, donde tenemos que en la Argentina se producen 40.000 muertes de estas características por muerte súbita, el 15% ocurre en los lugares de trabajo, en los lugares laborales. Entonces vemos que con esta adhesión a la Ley y con estos sistemas para capacitar en resucitación cardiopulmonar y el uso de los desfibriladores podemos tener eventos de pacientes que puedan superar este paro cardíaco.

También existen estudios que hay una mayor supervivencia si el evento del paro cardiorrespiratorio ocurre en lugares públicos y no en el domicilio y donde en los primeros minutos se pueda contar con los desfibriladores externos y exista una persona, un testigo que pueda actuar.

Entonces adherir a esta Ley y formar parte de estos sistemas -creo- que es muy importante. Así que les voy a dejar la palabra a los autores para que sigan expresándose sobre los proyectos. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO NAVARRO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Navarro.

SR. DIPUTADO NAVARRO.- Muchas gracias señor Presidente.

El presente proyecto de Ley tiene como objetivo la adhesión de nuestra provincia a la Ley Nacional N° 27.159, la regulación de un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la mortalidad súbita de origen cardiovascular, como así también la capacitación y concientización a la sociedad sobre la importancia del aprendizaje del correcto uso de los DEA, (desfibriladores externos automáticos) y resaltar la importancia de su instalación y la necesaria creación de un sistema de prevención que sirva de herramienta para que un ciudadano pueda enfrentar situaciones como colaborador o víctima del hecho.

La Organización Mundial de la Salud define a la muerte súbita como aquella que ocurre en un plazo menor a las 24 horas de comenzado los síntomas. Existen varias definiciones sobre lo que es la muerte súbita, pero en líneas generales se trata de un deceso inesperado de una persona que estaba aparentemente sana y que sucede rápido en no más de 24 horas.

Es importante destacar que una de cada mil personas fallece de muerte súbita o infarto de miocardio, de las cuales el 50% de estas no logran llegar a un centro asistencial con vida. Si bien la muerte súbita es un hecho inesperado, es menester la creación de un sistema que ayude a prevenir el desenlace fatal que produce lo expuesto, siendo la realización de controles médicos, la capacitación sobre técnicas de reanimación cardiopulmonar y la instalación de desfibriladores en lugares de concurrencia masiva herramientas de vital importancia.

Las causas que llevan a esa muerte repentina son diferentes, si se trata de niños y jóvenes donde hay un componente genético, que si se habla de adultos mayores de 35 años donde el origen es, en la mayoría de los casos, una enfermedad coronaria que probablemente no se había detectado. El inicio inmediato de una reanimación cardiopulmonar y el uso de desfibriladores son, en estos casos, el principal factor de supervivencia.

Ahora bien, la causa inmediata que produce la muerte súbita es la fibrilación ventricular, la cual podemos definir como el latido desorganizado del corazón, llegando a más de 250 latidos por minutos, produciendo un desgaste y deterioro del órgano mencionado en un tiempo bastante corto. Los desfibriladores externos automáticos son dispositivos electrónicos portátiles con capacidad para diagnosticar una fibrilación ventricular o taquicardia ventricular y en su caso emitir una señal de alerta para la aplicación de una descarga eléctrica para restablecer el ritmo cardíaco normal, tal como lo indica la Ley a la cual se hace mención al inicio.

La Organización Mundial de la Salud recomienda la instalación de DEA en todas las áreas que circulen o trabajen importante cantidad de personas para así convertir esos lugares en espacios "cardio-protegidos".

La provincia de Catamarca, según informe del Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, registró en el año 2015 en relación a enfermedades del sistema circulatorio, 151 decesos a causas de enfermedades isquémicas del corazón, 201 fallecimientos por insuficiencia cardíaca y 175 a causa de variadas enfermedades del corazón.

Así también, el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca a través del Departamento Programación y Evaluación se expidió arrojando como resultado un total de 27 decesos a causa de paro cardiorrespiratorio en el periodo 2015, presentándose la mayoría de estos en la franja etaria de 50 años en adelante.

Consideramos de vital importancia que nuestra provincia cuente con estas herramientas de prevención, y se genere conciencia sobre la importancia de que cada vez más personas se encuentren entrenadas en técnicas de reanimación cardiopulmonar y manejo del DEA.

Es por eso que solicitamos a nuestros pares, nos acompañen con la aprobación del presente proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Solo para hacer este agregado, que en nuestra provincia ya desde el año 2011, se comenzó con un Programa de Capacitación en el uso de estos Desfibriladores Externos Automáticos, o sea, que esta adhesión a la Ley es totalmente funcional y realizable.

En la provincia en el año 2011 se compraron 20 desfibriladores que fueron distribuidos en las áreas programáticas, también, en la zona del Valle Central para que sean destinados a los lugares de mayor concurrencia de población, como era el CAPE, nuestro Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, la Casa de Gobierno y La Catedral y así, -ahora no recuerdo bien los otros destinos- pero ya desde el año 2011 se comenzó con esta actividad de tener sitios cardio-protegidos con el uso de desfibriladores y capacitación a la gente en el uso de los mismos.

Nada más señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Diputada.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 1º que puesto a consideración de los señores Diputados es aprobado sin observaciones.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: el Artículo 2º...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Son dos cuestiones, una de práctica y una formal.

La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca "o el organismo que en el futuro lo reemplace" y "(COFESA) y (CFE)" deberían ir entre paréntesis.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 2º, tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: "ARTÍCULO 2º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien debe coordinar su aplicación en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA) y del Consejo Federal de Educación (CFE), celebrar los convenios necesarios para garantizar el desarrollo de acciones tendientes a implementar los principios expuestos en la Ley 27.159".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se pone a consideración el Artículo 2º con las observaciones que ha realizado el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 3º que puesto a consideración de los señores Diputados es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo, será remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Corresponde el tratamiento, con Despacho de Comisión con periodo de observación vencido, el expediente 084-2017, proyecto de Ley, iniciado por el diputado José Luis Martínez.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho de Comisión.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con el Nº de Orden 114-2017. Despacho de la Comisión de Cultura y Educación, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Adhesión a la Ley 27.214 de "Promoción de Educación Vial".

Firman el presente dictamen los señores diputados: Paola Bazán, Oscar Pfeiffer (mandato cumplido), Jorge Gustavo Sosa, Jorge Rubén Andersch y María Laura Arrieta (mandato cumplido).

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Manuel Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.- Gracias señor Presidente, señores Legisladores. Como se ha dicho acá, este es un proyecto que fue iniciado por el diputado José Luis Martínez y tiene como propósito, como objetivo central, obtener la adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley 27.214. Que pretende implementar en la provincia de Catamarca la Educación Vial. En ese sentido, el objetivo central es establecer las bases para promocionar los conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación segura en la vía pública. Los ciudadanos como principales actores, deben poseer el conocimiento de las normas de tránsito para disminuir, el índice de siniestros viales.

Es importante también, lo señala el autor, el acceso universal y democrático, a los conocimientos y saberes relevantes sobre normas, reglas y principios vigentes sobre el tránsito, especialmente en los niños y adolescentes.

La Educación Vial dota de herramientas de convivencia, particularmente en los jóvenes. Al mismo tiempo, promueve la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad y favorece las relaciones humanas en la vía pública. La Educación Vial es un derecho que el Estado debe garantizar a la sociedad y hay que concebirla como una necesidad pública.

La Organización Mundial de la Salud, Organismo de Naciones Unidas, en el año 2004 ha calificado a esta problemática como una epidemia. Siendo una de las que más estragos ha causado en el mundo, inclusive, por encima de las guerras.

Es una actividad humana, que como señala el autor, es de carácter endémico y la República Argentina no está exenta de esta problemática; en ese sentido, prioriza la inserción dentro de los proyectos curriculares institucionales del Sistema Formal Argentino de Educación, la problemática de la Educación Vial, porque en las últimas décadas, los siniestros viales en la República Argentina han aumentado de manera sustancial.

Al mismo tiempo propone y sugiere a la Educación Vial como una estrategia de transformación los hábitos culturales arraigados en el tránsito y en la circulación vial cotidiana, mediante un abordaje transversal dentro de las currículas y los proyectos curriculares institucionales.

También sostiene que esta Ley se centra más allá de quien padezca o sea objeto de una situación de violencia o accidente de tránsito, pone al sujeto como el centro, al ciudadano como sujeto de esta problemática.

Y en ese sentido entiende que los costos sociales son extremadamente elevados, por lo tanto la prevención es una de las estrategias fundamentales que tiene que implementar el Estado Nacional y el Estado Provincial para mejorar la calidad de vida de todos los catamarqueños.

En ese sentido, señor Presidente, y por lo precedentemente expuesto solicito a los señores Legisladores, la aprobación del presente proyecto de Ley.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO SOSA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- Gracias señor Presidente.

En primer lugar voy a adelantar mi voto positivo a esta importante iniciativa. Como habitante de nuestra provincia los accidentes de tránsito están pegando muy duro actualmente en nuestra comunidad y no solamente tiene impacto en familias catamarqueñas, sino también en el valor de la vida.

Allá por 1994 cuando se dictó la Ley Nacional de Tránsito la 24.449, establecía como uno de los objetivos e importancia incluir la Educación Vial como bien lo decía el Diputado preopinante en todos los niveles educativos.

Por eso, yo creo que con este proyecto esta honorable Cámara aporta una herramienta para impulsar esta nueva cultura vial que debemos ser partícipes los argentinos y fundamentalmente los catamarqueños.

Creo que enseñándoles a nuestros jóvenes los valores de la educación vial, vamos a mejorar nuestra calidad de vida y de todos los ciudadanos.

Es por eso señor Presidente, que reitero, acompaño esta iniciativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Gracias señor Presidente.

Por supuesto que adhiero a lo expresado por los Diputados preopinantes, pero tengo que decir que lamentablemente nuestra provincia está dentro de las peores en cuanto a seguridad vial y en esto no podemos mirar para otro lado. Hay responsabilidad clara del Ejecutivo y hay responsabilidad clara también de esta Legislatura, que tiene proyectos vinculados a la seguridad vial durmiendo el sueño de los justos.

La verdad que quiero recordarles a los señores Diputados que el año pasado murieron 117 catamarqueños, o bueno 117 personas, la mayoría jóvenes en nuestra provincia y esto nos posicionó en el peor de los mundos, ya que somos la penúltima provincia en cuanto a seguridad vial. Dicho de otra manera, la posibilidad que nosotros tenemos de morir en un accidente vial es mucho mayor que la posibilidad que tiene estadísticamente un cordobés, un bonaerense o un santafesino.

La verdad, esto es un drama, no es solamente una epidemia mundial es un drama, y nosotros estamos en la cresta de la ola del drama en la Argentina.

Así que por favor, creo que esto es una cuestión, que tiene que ser una cuestión de Estado y nosotros tenemos que hacer nuestro aporte dentro de la Legislatura. Por supuesto adhiero al proyecto, porque es un aporte en el tal sentido y pido a los señores Diputados que pongamos foco en este tema, que aparte de los muertos hay más de cuatro mil asistidos entre lesiones leves a lesiones gravísimas por año en el hospital San Juan Bautista, sin contar los que se asisten en otros centros o se asisten en centros privados. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

Si nadie más hará uso de la palabra...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchísimas gracias señor Presidente. Primero que todo manifestar el beneplácito, porque estamos empezando a visibilizar la falta de prevención que hay y la falta de educación para prevenir los accidentes viales. Esta adhesión implica eso, implica empezar a trabajar en la problemática. Coincido con el Diputado preopinante la situación en la provincia es desastrosa vialmente y vemos que no hay una acción concreta que tienda a cambiar los resultados. Me parece que para poder visibilizar o viabilizar este proyecto sería muy bueno que digamos de adónde va a salir el dinero. Me permito en el momento de hacer las modificaciones en particular y lo adelanto ahora, que necesitamos agregarle de dónde van a salir los gastos, a qué presupuesto se van a imputar, para que realmente no sea una expresión de deseo la adhesión, sino que sea una posibilidad real de ejecución, porque el Ministerio de Educación a través de esta ley, va a tener que cumplir con varios objetivos establecidos específicamente, tienen que crearse o participar en el observatorio

de prevención de los accidentes viales, tiene que crearse folletería, por ejemplo, para que los docentes estén capacitados y para que puedan proporcionar también a los alumnos, o sea, hay todo un gasto en la ley y no ponemos cómo se va a realizar y va a quedar en letra muerta.

Entonces me parece que como un primer paso para avanzar en que sea una realidad debemos agregar una imputación presupuestaria, señor Presidente.

Y bueno, como les digo, me parece que es bueno que empecemos en esta Legislatura a debatir estos temas, en las Comisiones hay muchas temáticas que están vinculadas con la seguridad vial, de distintos autores, de distintos Bloques. Sería muy bueno que como agenda, como prioridad lo pongamos, porque es lamentable la cantidad de vidas de nuestros comprovincianos que se pierden diariamente, es muy triste, la verdad ver con desesperación y con impotencia que no se pueda hacer nada para cambiarlo. Me parece que las herramientas están, solamente falta que demos que existe voluntad.

Así que bueno, en el momento de la modificación, en particular, señor Presidente voy a incluir el Artículo 4º, que sería el artículo específico para la imputación presupuestaria, lo que sí no tengo, porque bueno, no tengo a mano el presupuesto, es específicamente la partida presupuestaria, pero bueno, lo pondremos al presupuesto vigente en el Ministerio de Educación. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el diputado Sergio Saracho.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Gracias señor Presidente. Lo mío va a ser breve, simplemente decir, que desde nuestro Bloque vamos a votar de manera afirmativa al presente proyecto. Pero también así solicitarle a los pares que hay otras iniciativas presentadas por colegas Diputados que también vienen a poner, si se quiere, un aliciente para que este tipo de situaciones que nos preocupan a todos los catamarqueños se puedan ir subsanando, de manera paulatina, es un problema que a todos nos preocupa y por lo tanto -reitero- sé que están en Comisiones dos o tres iniciativas que nos van a permitir tomar medidas que van a resguardar la integridad física de muchas personas. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Juan José Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señor Presidente. Primero que nada festejar la adhesión a esta Ley y quiero resaltar y para informar a los colegas del Cuerpo, la tarea en materia de prevención y educación que promueve la Dirección de Seguridad Vial de la provincia, trabajando en todos los niveles escolares a lo largo y a lo ancho de la provincia, comenzando por el nivel inicial en tareas de sensibilización; creemos que es importante en nuestros más pequeños empezar a generar esa conciencia y se ha dado en muchos casos, en los cuales es gracioso, porque los padres terminan reclamándoles a los docentes, porque los chiquitos salen y no se quieren subir a las motos, porque los padres no tienen cascos; después se trabaja a nivel primario, nivel secundario, la problemática de seguridad vial es un gran flagelo que nos afecta a todos y en esta materia la Dirección de Seguridad Vial trabaja conjuntamente con la Agencia de Seguridad Vial de la Nación coordinando acciones de prevención. Se ha conseguido a través de las gestiones del Director de Seguridad Vial, Gustavo Romero, alcoholímetros para casi todos los municipios de la provincia, alcoholímetros que son homologados por la Agencia cada seis meses, quiero resaltar también la coordinación con las fuerzas nacionales en materia de prevención en seguridad vial, porque se hacen operativos en conjunto con Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de la Provincia y hasta hemos llegado a conseguir que la Policía Aeroportuaria también intervengan en estos operativos. Pero hay un grave problema más allá de todos los esfuerzos que se hacen, que es la falta de conciencia de la gente, del peligro que representa el volante y el exceso en las rutas y otra problemática señor Presidente, y pido disculpas si me extiendo un poco, es la gran cantidad de animales sueltos que hay en las rutas, la imprudencia de los propietarios. Actualmente en Comisiones hay un proyecto de actualización de la Ley de Animales Suelos, que es del 95, personalmente presenté un proyecto de Ley, pidiendo que se declare la emergencia vial en toda la provincia, en razón de los animales sueltos y pidiendo que animal que no sea reclamado por los dueños sea faenado y destinado a instituciones de bien público. Hay una cifra negra de los accidentes a causa de los animales que no generan muertos y la cantidad de daños materiales y golpes. Y como decía un Diputado, lo que representa para el sistema de salud el costo, creo que si nos abocamos a la problemática de los animales sueltos vamos a tener buenos resultados. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.- Bien, gracias señor Presidente. Me parece a mí que el ámbito adecuado, porque pareciera una contradicción adherir al proyecto y hacer observaciones críticas, me parece que tenemos que ser más responsables, porque tengo entendido que la Comisión ha trabajado con estadísticas, con información científica, ha discutido profunda y concienzudamente esta problemática, no ha trabajado sobre ocurrencias y no se alude -entiendo yo- a un presupuesto específicamente para el abordaje de la problemática, porque lo que pretende es que sea incorporado como un contenido dentro de los proyectos curriculares, que fue planteado en los fundamentos y me parece absolutamente racional, tampoco es un espacio curricular de naturaleza específica, porque no contamos con los recursos para dictar el espacio curricular. Por lo tanto es un proceso y se trata de una cultura, una cultura social que tiene que ver con la dificultad que tenemos como ciudadanos para respetar las normas. Yo pido respeto por el autor de los proyectos y por la Comisión, que obviamente ha trabajado incansablemente para lograr avanzar, adherir a una Ley Nacional, que me parece absolutamente necesaria y pertinente y creo que tenemos que ser más responsables cuando hablamos de datos, de estadísticas y de números. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Gracias Presidente.

Con la finalidad de, por supuesto, plantear que vamos a acompañar este proyecto y a modo de aporte creo que es fundamental, por supuesto, la coordinación que se intenta con mucho esfuerzo y muchas veces no se consigue, porque está faltando la coordinación entre áreas de gobierno y niveles de gobierno, en este caso Provincia-Municipios; es realmente notable el incremento -al menos desde el punto de vista empírico- de los accidentes en el interior de la provincia. Y a mí me parece que como aporte en este debate o de este debate, podría surgir también hacerle llegar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Catamarca, que es el que lleva la relación institucional con los gobiernos municipales, para que proceda a convocar a los 36 gobiernos municipales para abordar este tema y articular o aunar criterios para llevar adelante acciones en todo el territorio provincial.

Acá es notable cómo la gente desconoce normas elementales del tránsito, o sea, es tremenda la situación que se da con las motos, las motos pasan por la derecha, hacen maniobras que no anuncian. Es decir, vivimos todos en permanente estado de zozobra cuando conducimos un vehículo por el desconocimiento palmario que existe de normas de tránsito.

Entonces creo que como un aporte -que podría tener un grado de eficacia importante- podría darse a través de una convocatoria del Ministerio de Gobierno a los 36 municipios, a los efectos de avanzar en la revisión de esta situación, porque los que otorgan los carnets de conducir son los municipios -muchas veces estuve tentada en plantear algo que sería políticamente muy incorrecto y no lo hice no por eso, porque no interesa- el tema es que hagamos algo. Pero habría hasta que -digamos- declarar en revisión todos los carnets de conducir otorgados, para que en un plazo de 180 días los conductores rindan realmente una prueba y se pueda verificar si conocen las normas de tránsito elementales.

Entonces me parece que una reunión como la que propongo podría poner en común los problemas que todos los intendentes tienen con esta problemática y buscar también, desde ahí, un ámbito de propuestas que apunten a que todos nos hagamos cargo de este problema.

Porque a veces cargar a los docentes con más responsabilidades de las que ya tienen -no digo que no deban hacerlo, lo hacen de hecho- pero me parece que, tal vez la eficacia que se pueda lograr con un involucramiento mayor de los municipios en este tema va a ser más evidente, se va a reflejar en la práctica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Señor Presidente quiero aclarar que no soy irresponsable cuando cito cifras, porque son cifras fundadas. Invito al diputado Isauro Molina a que lea los proyectos míos vinculados a la temática, donde doy las cifras y fundo esas cifras y quiero decirle, señor Presidente, que evidentemente como todos estos problemas complejos, hay una concurrencia de factores. Por supuesto que el factor educativo, el factor de responsabilidad ciudadana, pero

también están las políticas, están en el estado de las rutas, está la acción de la policía etc. etc., o sea, creo que no estoy diciendo nada original, hay una multiplicidad de factores y dado que este es un tema -vuelvo a decir- trágico para nuestra provincia, terriblemente trágico para nuestra provincia, es hora de dimensionarlo como corresponde y no tomarlo como que simplemente es una cuestión de..., a ver, si digo una cifra que molesta algún Diputado oficialista, está mal lo que estoy diciendo; lo que dije está fundado. Así que yo invito a los que pongan en duda esto, que busquen sus propias cifras, puede haber correcciones en números menores pero lo grueso es así.

Por otro lado, lo que la diputada Colombo hizo referencia coincido totalmente con el tema de los carnets de conducir y uno de mis proyectos tiene que ver con propiciar un acuerdo intermunicipal para generar un sistema serio y único en la Provincia para emitir los carnets que habilitan para conducir con estándares mínimos obligatorios y no como todos sabemos -y es una verdad que todo el mundo conoce- que hay municipios que son absolutamente laxos para emitir carnet de conductor y otros que exigen normas aceptables. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Sin duda hay temas que son muy sensibles a la comunidad y que los distintos organismos del Estado indudablemente tenemos la obligación de hacernos cargo de las distintas situaciones que se presentan para avanzar hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Y sin dudas los accidentes de tránsito son un flagelo en todo el país, y por supuesto Catamarca no es excepción, pero justamente porque estamos convencidos de que para cambiar el estado de situación de las cosas es menester trabajar firmemente, sostenidamente y progresivamente en la transformación de los patrones culturales que rigen a nuestra sociedad. Cuando el diputado Molina que sustentó el proyecto, señaló algo que entiendo que es fundamental y que no podemos dejar pasar por alto, que es que los argentinos y los catamarqueños también, tenemos una inveterada costumbre de vulnerar las normas y especialmente las normas que rigen la cuestión vial. De manera tal que la única manera que se erige como una política pública con aspiraciones de poder perdurar y de poder cambiar la realidad de las cosas, es justamente a través de la educación y eso es lo que estamos tratando, porque yo también podría decir y quizás generaría el enojo o la réplica de algún Legislador de la oposición, que las políticas públicas no dan resultado de un día para el otro, que las generaciones que hoy tienen 23, 24 o 25 años no fueron formadas por este gobierno actual en la Provincia, y sin embargo también infringen las normas de tránsito, y no se trata de echar culpas para atrás, se trata de asumir como estamos y se trata de visualizar hacia dónde queremos ir como sociedad.

Por eso entendemos que es importante avanzar en la adhesión a esta Ley Nacional, pero para que todos, absolutamente todos los catamarqueños asumamos el desafío de que la educación vial pueda ser realmente una política de Estado para que las nuevas generaciones y también los que ya tenemos varios años podamos tomar conciencia, porque también se trata de una ausencia de conciencia o de una absoluta irresponsabilidad. O no somos irresponsables los padres cuando le entregamos un vehículo a un menor de edad, que por Ley no está habilitado a manejar, o no somos irresponsables los padres cuando omitimos -por la razón que fuera- no verificar si nuestros hijos manejan en un buen estado o si cuando salen y le dejamos nuestros vehículos particulares no ingieren algún tipo de bebidas que puedan alterar el debido control o autocontrol de una persona al conducir.

Los accidentes no ocurren porque sí, en general -y salvo una cuestión absolutamente aleatoria o imponderable- son consecuencia de la negligencia, de la culpa o de los errores humanos. Y en eso somos todos responsables, no solo el Estado u algún otro Gobierno de uno u otro color político y esto es a lo que procuramos avanzar, a que como sociedad tomemos conciencia, nos sensibilicemos conductores y peatones que, también, cuando caminamos las calles de nuestra ciudad somos proclives a cruzar la calle por cualquier lado sin respetar las sendas peatonales, sin respetar el paso del semáforo o despotricando, muchas veces, contra el propio agente de tránsito que nos da paso o nos pide que paremos un momentito hasta que terminen de pasar los vehículos.

Esta es la gran apuesta señor Presidente, que como sociedad sepamos madurar y avanzar hacia una instancia superior donde todos, absolutamente todos como ciudadanos nos hagamos cargo de nuestras propias responsabilidades, porque es la única manera en la cual estaremos también habilitados a reclamarle al Estado que haga lo suyo.

Señor Presidente, creo que todos coincidimos en la necesidad de mejorar, y de eso se trata. Y por ello, y entendiendo que se encuentra agotado el debate, como moción de orden voy a pedir que se avance en poner a consideración el presente proyecto de Ley. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Diputada.

Hay un pedido de moción de orden, sin embargo, ya había pedido del uso de la palabra. Voy a nombrar a los diputados que ya habían pedido la palabra: Verónica Rodríguez Calascibetta, Maximiliano Rivera y el diputado Carlos Molina. Después que hagan el uso de la palabra vamos a poner a consideración el proyecto.

Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

Creo que eso es parte del respeto, le agradezco que no me coarte la posibilidad de hablar y de contestar, por ahí más que todo informar al Cuerpo lo que estamos tratando.

Mire, hay una cuestión de práctica que no estamos llevando adelante cuando incorporamos los proyectos y a veces uno no se toma, también, el tiempo para...-al no estar en el Despacho- de buscar la legislación que estamos adhiriendo.

La presente Ley establece -la Ley 27.214- las bases para la educación vial, entendida como derecho individual y social y responsabilidad indelegable del Estado...

- Comentario de la señora diputada Cecilia Guerrero -

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-...-eso es lo que estamos adhiriendo-. Por qué les digo? porque cuando hablamos de la responsabilidad indelegable del Estado, es la responsabilidad del Estado, cuando la responsabilidad es de todos, la responsabilidad es de nadie y eso no puede suceder. Y si bien esta Ley es una Ley que tiene principios sobre la Educación Vial, habla de la inscripción de la problemática de la Educación Vial en el campo más amplio de la educación ciudadana y como tal responsabilidad de los adultos en su conjunto. Habla del reconocimiento del rol del Estado en la generación de Políticas Públicas de Tránsito y Seguridad Vial, para garantizar una circulación responsable y segura. Habla de la promoción de la reconfiguración del espacio de circulación urbana. El debate relativo a las prácticas de tránsito, la visibilización del papel fundamental de la intervención humana en este contexto, y la recuperación del sentido social del ciudadano de sí mismo y de otro en la vía pública. La promoción del acceso igualitario y democrático de todos los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos a conocimientos, hábitos, prácticas centrales para la protección de la vida y su bienestar físico y psíquico, que incluyan los construidos por grupos humanos que habitan diferentes contextos. La difusión del acceso universal y democrático, conocimientos y saberes relevantes sobre normas, reglas y principios vigentes sobre el tránsito. La implementación y convocatoria a distintos actores sociales en el desarrollo de acciones para la educación vial, en especial a las organizaciones de trabajadores, cuyo eje laboral, se desarrolla en situaciones viales y sectores de la industria automotriz. La socialización de conocimientos significativos sobre normas y reglas vigentes sobre el tránsito terrestre, como el aprendizaje de nociones relativas a la responsabilidad peatonal, vehicular y comportamiento seguro en la vía pública; el fortalecimiento de la convivencia social y la construcción de una cultura de prevención de la sociedad. Pone en cabeza, todos estos principios, del Ministerio de Educación, en este caso, al estar adheridos y establecer como autoridad de aplicación el Ministerio de Educación de la Provincia, lo pone en cabeza del Ministerio de Educación de la Provincia. Dice: "(...) Que deberá asistir a través de acuerdos específicos concertados en el marco del Consejo Federal de Educación a las jurisdicciones provinciales, en la implementación y profundización de planes e iniciativas locales, con todas las modificaciones educativas necesarias. Diseñar e implementar recursos didácticos para la formación docente de los nuevos maestros y profesores. Elaborar y distribuir material de apoyo a la tarea docente de información para padres y comunidad en general, para fortalecer el desarrollo curricular de los núcleos de aprendizaje prioritario. Articular con organismos oficiales y organismos no gubernamentales cursos sobre la Educación Vial, destinados tanto, al alumnado de la educación obligatoria, como a docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. Promover la realización de acciones de comunicación en diferentes medios y formatos de prevención y promoción de la Seguridad Vial. Asegurar la inclusión sistemática de la Educación Vial en ámbitos de difusión social. Articular con el Consejo de Universidades. Se crea también, un Observatorio de Educación Vial, se establecen los objetivos del Observatorio de Seguridad Vial. Y se establece que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a la partida presupuestaria del Ministerio de Educación (...)", en este caso, cita la jurisdicción 70, porque es el presupuesto de la Nación.

Qué les digo con esto? Está claro que es una Ley, que establece las bases para educar a los docentes, educar a los niños, y educar a la ciudadanía. Es una base, es un puntapié inicial. Seguramente la Comisión -le digo al diputado Molina- ha trabajado con mucha conciencia y con mucha responsabilidad, eso no implica que en el recinto, algún otro Diputado que también tiene responsabilidad, pueda advertir que falta la imputación presupuestaria en una Ley que necesita imputación presupuestaria, y proponer su inclusión para que el proyecto sea completo. Y me parece que en este sentido, todos queremos que esta Ley, a la que estamos adhiriendo, se pueda ejecutar. Si nosotros, no le ponemos la imputación presupuestaria y bueno... saldrá clueca, saldrá incompleta la Ley. Y no creo que sea el objetivo esto, si hemos llegado a poder

estar discutiendo, y festejo que podamos estar discutiendo temas de interés general que nos vinculan a todos en los que no vamos a estar de acuerdo, por supuesto que no vamos a estar de acuerdo y eso está bueno, no vamos a estar de acuerdo porque tenemos miradas distintas, porque representamos a miradas o posiciones distintas, pero todas estas posiciones me parece que tienen que confluir cuando se trata de un proyecto de Ley, justamente para hacer aportes que contribuyan a mejorar. Eso no implica que en el análisis de situaciones tengamos la misma mirada, por supuesto que la tenemos distinta y está bien que sea así, sino de qué sirve tener una Legislatura que estemos pensando todos iguales y que hagamos o no hagamos, no sirve, yo festejo las posiciones diferentes, las festejo y no las considero una falta de respeto. Así que bueno señor Presidente, yo insisto y voy a insistir y tiene una fundamentación, no solamente jurídica y de técnica legislativa, sino una necesidad real de que agreguemos la partida presupuestaria o la imputación presupuestaria para que todos estos objetivos y estos principios que quiere cumplir esta Ley que establece claramente que la tarea de la Educación Vial es indelegable del Estado y debe fijar las políticas públicas se puedan ejecutar. Es un paso hacia adelante. Yo creo que nos quedan pendientes muchos proyectos que están presentados de distintos Bloques, de distintos Legisladores y que podemos seguir teniendo el debate tanto en las Comisiones como en este recinto y va a seguir siendo absolutamente sano. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Molina Olveira.

SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.- Veo que el diputado Maximiliano no va a hablar -digamos- estaba antes que yo, pero bueno.

No voy a decir nada que necesite un cierre diferente, yo creo que estos proyectos que necesitan un trabajo conjunto de todos los sectores del Estado y que se han venido haciendo muy bien, porque yo lo escuchaba hace un rato al diputado Denett, el trabajo conjunto entre la Agencia de Seguridad Vial de la Nación con la de Seguridad de la Provincia, eso sumado a quien corresponde en los municipios respectivos es la tarea que hay que llevar adelante – digamos- y que se basa en dos elementos fundamentales. Uno, es el sistema de tránsito, mejorando las rutas en el sistema de circulación eficiente y seguro que tiene que tener el país, la provincia y el municipio. Y el otro es, promoviendo una nueva cultura vial adonde uno de los elementos fundamentales es la educación vial que damos.

Entonces, yo creo que sabemos que tenemos un problema, en el caso nuestro en Catamarca, es muy serio y sobre todo uno de los mayores problemas lo tenemos en accidentes viales, sobre todo en las motos por el daño que eso ocasiona en las personas y el gasto que le significa a la salud pública de la provincia, esto no es un tema nuevo y en base a alguno de los números, no tan solo la pérdida de vidas que el año pasado -creo que fueron 117 vidas que se perdieron en Catamarca- sino los heridos y las secuelas que eso deja en la provincia tiene un costo altísimo, por eso la prevención es tan importante en el trabajo conjunto. Y bien lo decía la diputada Guerrero de la necesidad que esta educación tiene que tener desde la familia misma para poder concientizar desde que los chicos son muy chicos, que nos permitan ir modificando una cultura que lleva muchos años en la Argentina y que poco a poco debemos producir los cambios que el país ha necesitado en este sentido.

Uno de los elementos que el Gobierno Nacional lo está haciendo, que es el mejoramiento de las rutas, el promover autopistas porque en los últimos años hemos tenido un avance muy grande de la cantidad de automóviles que circulan en el país y también nos pasa eso en Catamarca. Y además que es muy importante la responsabilidad de los municipios, en tomar los exámenes para la preparación cuando se entrega el carnet de manejo. No es un carnet, no es una habilitación porque llegue a la edad, no es una habilitación porque es el momento que ya la edad me permite poder manejar una moto o poder manejar un auto. Es que para poder manejar esa moto o ese auto necesito saber lo que estoy haciendo y cuáles son los elementos fundamentales para evitar que tengamos los accidentes los cuales sufrimos cotidianamente en nuestra provincia y en el país.

Entonces, Presidente, yo creo que no es en estas leyes, en estos elementos que hacen a toda la sociedad en su conjunto, no es adonde nos tenemos que buscar las culpas que tenemos, porque todos tenemos culpas en algún momento y/o circunstancia de la vida, sino tenemos que ver cómo vamos a trabajar en conjunto para solucionar un problema endémico que tenemos, que es muy grave para la sociedad; porque hoy estamos discutiendo a nivel nacional un tema que hace a la vida, y este tema que es fundamental por la cantidad de vidas que se pierden, también tenemos que darle la importancia necesaria para poderlo solucionar.

Entonces, agradezco que hoy día aprobemos este proyecto, pero que este sea el puntapié inicial para que en la Cámara, pongamos los ojos en este problema que tenemos, que hay que darle una solución, que no llega mágicamente, nada llega mágicamente en los

problemas de un país o de una sociedad. Hay que trabajar mucho tiempo para poder revertir formas de vida y estilos que nos han venido enseñando a lo largo de los años.

Entonces, Presidente, hago voto para que todos juntos trabajemos en este año, en estos temas y muchos otros que tiene la provincia y que tiene el país, para que podamos en conjunto solucionar los problemas para los cuales, los catamarqueños nos han puesto aquí en esta Cámara. Nada más, gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. DIPUTADO DENETT.- Solicito una interrupción, señor Presidente. Si me la concede el diputado Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Se la concedo Diputado, sí, con gusto.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Gracias compañero Rivera. Simplemente señor Presidente, para hacer unas breves aclaraciones, recién la colega mencionaba, de que ella había pensado en hacer un proyecto para pedirle al Ministro de Gobierno que junte los 36 municipios. Quiero comentarle al Cuerpo que hace tres años funciona como órgano el Concejo Provincial de Seguridad Vial, en el cual constantemente en cada reunión se le gira invitación a todos los municipios y a todos los organismos que intervienen.

De ahí, a otro colega Diputado que habló de un Registro Único Provincial, lo que se viene trabajando conjuntamente con Nación desde la gestión anterior, antes del cambio de gobierno, es para que todos los municipios adhieran a la Ley de Licencia Única, que es la que le corresponde a la Agencia de Seguridad Vial de la Nación, otorgar el Registro Único.

Y por último, como para cerrar, esto es una temática que trasciende las banderías políticas que en el territorio, estamos trabajando conjuntamente municipios, provincias y nación, y por darle un ejemplo de esto, es que nuestro Director de Seguridad Vial, Gustavo Romero, es Secretario Ejecutivo del Concejo Federal de Seguridad Vial. Con esto hay un claro ejemplo de que no hay banderías políticas en esto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Solicito una interrupción para hacer una aclaración de dos segundos.

-Asentimiento del señor diputado Maximiliano Rivera Villalba-

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Lo que le pido es lo siguiente, que interprete bien lo que dije. Con la gravedad que tiene la situación en Catamarca creo que se justificaría, ya que existe ese ámbito de acuerdo, de consenso entre el Ministerio de Gobierno y los Municipios en torno al tema de seguridad vial, que se evalué la posibilidad de pedir una reválida de todos los carnet de conducir, sobre todo de los motociclistas, con un lapso breve para que hagan un curso, aprendan las normas viales que desconocen y dejen de poner en peligro su vida y la de los automovilistas, de los peatones, de todo el mundo. Hasta podría hacerse extensiva a conductores de vehículos, de automotores. Eso es lo que yo estoy planteando.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Continúa en el uso de la palabra el diputado Maximiliano Rivera Villalba.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Simplemente quería añadir antes de que se ponga en consideración la moción de la diputada Guerrero, que me contenta que este tipo de problemáticas se mantenga en el marco del debate, de este tipo de problema se mantenga, y el tratamiento de proyectos vinculados con esto se mantengan en un marco alejado de la discusión política, me contenta eso, creo que es un paso hacia adelante en nuestra tarea y para aclarar una sola cuestión antes de finalizar porque es muy breve la intervención. Quisiera decirle al diputado Manzi, que no desconocemos la cifra que él ha propuesto, porque la verdad que todos la padecemos a diario y es una cifra lamentable y sobre todo aclararle que a nosotros no nos molestan los números señor Diputado, nos duelen las víctimas al igual que a usted, al igual que a todos, no nos molestan los números, nos preocupa y creo que, me parece -reitero nuevamente-...

SR. DIPUTADO MANZI.- Me concede una interrupción?

SR. DIPUTADO RIVERA.-...sí se la puedo conceder en un breve minuto, ya le doy la interrupción, simplemente aclarar eso, porque fueron las palabras que él utilizó hacia mi compañero de bancada, que nos molestaban las cifras y no, nos preocupan, nos duelen, nos entristecen y celebro este tipo de iniciativas, porque esta adhesión es un paso hacia adelante en la lucha y en el combate de ese flagelo que estamos viviendo.

Reitero nuevamente, me contenta que se de este debate y este tratamiento de problemáticas como estas, en un marco que está alejado de la discusión política, porque de uno y otro lado debo coincidir con todo lo que me antecedieron en el uso de la palabra. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO MANZI.- Presidente...

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Si me permite diputado Manzi, yo le di el uso de la palabra y hay una moción para el tratamiento...

SR. DIPUTADO MANZI.- Yo he sido aludido en forma directa, así que yo tengo y puedo usar la palabra y tengo derecho a utilizar la palabra porque he sido aludido...

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Creo que se han expresado, usted también Diputado ha hecho uso de la palabra.

SR. DIPUTADO MANZI.- Señor Presidente, he sido aludido en forma directa y estoy pidiendo para hacer una aclaración.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra señor diputado Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Le quiero aclarar al Diputado preopinante, que yo no englobé a un grupo de Diputados, yo hice referencia a expresiones del diputado Isauro Molina, que ahora no las recuerdo exactamente, pero puso en duda la cifra que di yo, nada más que eso, me remití a ello, no lo incluí ni al Diputado preopinante, ni al resto del Bloque. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado. Hay una moción pedida por la diputada Cecilia Guerrero, vamos a poner a consideración...

- Comentarios y manifestaciones de varios señores Diputados -

SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Va a hacer uso de la palabra Diputado?
Tiene la palabra el diputado Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.- Gracias señor Presidente. En realidad mi preocupación tiene que ver con el grado de confiabilidad de la información periodística y me parece a mí que los Diputados y en la Comisión se trabaja con datos técnicos, científicos y me parece que eso tiene que ver con la relevancia y con la importancia que le asignamos a los debates en el recinto y en las Comisiones. Nada más señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado. Vamos a avanzar, a someter a votación...

- Hablan varios señores Legisladores a la vez -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Sí, hay una moción de orden solicitada por la diputada Cecilia Guerrero, vamos a poner a consideración la moción de orden, ya se han expresado...

Bueno tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros, no sé si es en el mismo sentido.

SR. DIPUTADO BARROS.- No, solamente dos cosas señor Presidente. En términos generales y de ninguna manera ponemos en duda las cifras dictadas, pero es un tema que preocupa y nos ocupa, inclusive con integrantes de la bancada opositora, estamos trabajando sobre ese mismo tema. El diputado Luna puede confirmar lo que estoy, pero la cuestión de accidentes o siniestros viales es una medida normal desde hace mucho tiempo, en que Catamarca está, por la cual Catamarca atraviesa. Eso por un lado, no es una cuestión que ha surgido exclusivamente en este último tiempo; probablemente el crecimiento del parque automotor o lo que fuera, algunas

circunstancias -como ha planteado una Diputada preopinante- respecto a la necesidad de consolidar o confirmar las capacidades conductivas también tenga mucho que ver. Pero es una realidad que atraviesa Catamarca de hace un tiempo bastante prolongado. Y comparto también con el compañero de bancada Denett, respecto al trabajo que se está sosteniendo para modificar estas circunstancias.

Y ya en la cuestión reglamentaria, para evitar en el futuro algunas circunstancias, las alusiones personales, es eso, una alusión personal, porque integralmente el Reglamento establece que el uso de la palabra se da, por lo general, a quienes sostienen una idea y quienes combaten a la idea y obviamente, por ahí uno pone en discusión lo que otro Legislador ha opinado, pero no una alusión personal lo que se refiere de cargar sobre las cualidades o bondades del propio Diputado. Es todo, muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias Diputado. Habiendo hecho uso de la palabra y expresado todos los Bloques vamos a poner a consideración en general el proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 1º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 2º...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Meramente formal: Designese como Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, y dice "y/o el organismo (...)" no puede haber alternancia en lo que se está aclarando, "o al organismo que en el futuro lo reemplace".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a al Artículo 2º tal cómo quedará redactado.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: "ARTÍCULO 2º.- Designese como Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología o al organismo que en el futuro lo reemplace".

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º con la propuesta del diputado Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 3º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Gracias señor Presidente. Es para proponer como Artículo 4º: "Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al presupuesto vigente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia."

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto propuesto para el Artículo 4º.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: “**ARTÍCULO 4°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al presupuesto vigente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.”

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración el Artículo 4° con la propuesta de la diputada Rodríguez Calascibetta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: **ARTÍCULO 5°.-** De forma.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo la presente Ley y será enviado al Senado para su tratamiento.

Según lo aprobado recientemente por este Cuerpo, corresponde el tratamiento sobre tabla del Expte. 366/18.

Pongo la Cámara en Comisión permaneciendo las mismas autoridades.

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tienen la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Muchas gracias Presidente. El presente proyecto de Declaración que fue una iniciativa planteada, en principio, por la diputada Colombo que nos acercó la problemática como una cuestión sobre la cual teníamos que hacer algún planteo o definición, en vista que era algo que estaba sucediendo en el ámbito, o mejor dicho estaba sucediendo y alterando la libre circulación de la producción citrícola del Este catamarqueño hacia la provincia de Tucumán, en virtud de una Resolución emitida por la Subsecretaría de Agricultura de esa provincia, en la cual establecía condiciones adicionales al libre tránsito de este tipo de producción, que este tipo de producción tiene en virtud de las Resoluciones de SENASA, que nos ubica a la provincia de Tucumán y a la provincia de Catamarca en una misma región o zona fitogeográfica, en virtud de las plagas de *Diaphorina citri* y HLB.

Esta Resolución que se estaba aplicando en este último mes hacia los productores de nuestra provincia, establecía condiciones de traslado, o sea condiciones de preparación del fruto durante el traslado que no son mencionadas en ninguna Resolución del SENASA, o sea, que no pueden ser unilateralmente impuestas para el cumplimiento de nuestros productores y menos aun cuando las condiciones que exigía este tipo de normativas no pueden ser o son de difícil realización en la provincia en virtud de que no existe la capacidad operativa para realizar en virtud del tamaño de la producción citrícola. Por lo tanto, era una imposibilidad que ponía un escollo bastante grande a la salida de la producción citrícola hacia la provincia de Tucumán, por lo cual se habían producido manifestaciones en ese sentido.

Como Comisión de Agricultura, como Presidente en mi caso, pensamos que es oportuno que el Cuerpo emita una Declaración al respecto, para que este tipo de cuestiones que si bien para este periodo o este año ya ha sido -como bien ha sido informado el lunes en la Comisión a través de los técnicos del Ministerio de Producción- ha sido en parte destrabada al hacer un acuerdo con el gobierno tucumano y el SENASA para dar como un apoyo -si se quiere- logístico y técnico al organismo nacional para que los controles que la provincia de Tucumán cree que se deben realizar, para asegurar que estas plagas no estén presentes en la producción citrícola catamarqueña se están cumpliendo por parte de la Dirección de Agricultura de la provincia de Catamarca, dependiente del Ministerio de Producción, eso ha destrabado -si se quiere- el conflicto de manera coyuntural. El conflicto hoy, en este momento, se encuentra en vías de solución, pero el gobierno tucumano no ha emitido ninguna resolución ni ha instrumentado esta cuestión o este acuerdo que se ha llegado para que la producción citrícola pueda o se aclare bien en términos de qué condiciones se va a trabajar en las próximas cosechas o en las próximas temporadas en las cuales se presenten el traslado de producción de una provincia a otra. Es menester, yo creo que el Cuerpo tiene que emitir, más allá de que esta situación, en estos días está en vía de solución para esta temporada, emitir una declaración al respecto. Y también teniendo en cuenta que el parate o la imposición ésta que tuvo una duración alrededor de un mes, ha producido un daño económico en la producción citrícola, porque los productores que realizan una inversión para obtener una fruta de determinada calidad, si bien no van a estar impedidos de comercializar esa fruta, el simple paso del tiempo sin poder comercializarla o

trasladarla a la zona donde realmente se hacen los empaques y permite que se haga más efectiva la comercialización, le produce un perjuicio económico en virtud de que, como lo expresaron los técnicos del Ministerio, la fruta pierde acidez y por lo tanto pierde calidad.

Entonces los productores catamarqueños han sido perjudicados porque a inversión y a obtención de una fruta de una calidad superior el transcurso del tiempo sin poderla sacar de la provincia, les ha perjudicado porque esa fruta ha perdido valor. Si bien no ha perdido valor en materia como también han sido consultado los técnicos de la Dirección, no ha perdido valor o no podemos atribuirles a que se trató de una medida para hacer bajar el valor en favor del comprador, porque el comprador va a comprar a un valor inferior, pero también a una calidad inferior, por lo tanto, no podemos atribuir a ese tipo de maniobras. Pero yo creo que el perjuicio a los productores catamarqueños ya se ha dado y tenemos que tratar de arbitrar los medios desde esta Cámara, instando al Ministerio de Producción desde la Comisión, tratar de citar de aquí en más a todos los actores que tengan que ver con la resolución de esta problemática para que podamos avanzar en conocer en profundidad cuáles son las acciones que podemos realizar desde aquí o deben realizar desde el Poder Ejecutivo, o bien, las gestiones que debemos realizar ante el organismo nacional que es el SENASA, que claramente no está contando con la capacidad operativa para realizar los controles y Tucumán ha ejercido presión en virtud de que Tucumán tiene mucha riqueza en la producción citrícola y quiere resguardarla de las plagas de las cuales nosotros no tenemos. Pero sin lugar a dudas, ha ejercido presión sobre el organismo nacional en virtud -como dije- operativamente el organismo nacional no está realizando la periodicidad ni las totalidades de cobertura de los controles, para lo cual, la Dirección -en acuerdo con la provincia de Tucumán- la Dirección Provincial de Agricultura ha proporcionado personal técnico y logístico para que esos controles se lleven adelante y podamos, en ese caso, en la forma coyuntural salir adelante, pero yo creo que tenemos que trabajar para que la solución sea permanente y no volvamos el año que viene a estar hablando de este mismo tema. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señor diputada María Teresita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Al solo efecto de agregar lo siguiente. El organismo nacional SENASA, que ha sido creado por Ley, tiene entre sus competencias certificar la calidad de la producción animal, vegetal y agroalimentaria en general. En su conducción encontramos que tiene un Administrador General y tiene un Consejo de Administración que integran también los representantes provinciales. Entonces, este organismo es el reconocido por todas las provincias como el competente para decir cuáles son las zonas fitosanitarias para cada una de las producciones, la calidad que reúnen, las condiciones para el tránsito entre las provincias. Y bueno, desgraciadamente, creo que sin perjuicio de reconocerle a cada provincia que tiene dentro de sus facultades el poder de policía como así también a los municipios, nos parece a nosotros que la provincia de Tucumán ha incurrido en un exceso reglamentario, porque esta Resolución 484 -a la que hacía mención el diputado Marcelo Murúa- establece barreras adicionales a una producción -en este caso- de citrus del Este de Catamarca, que junto con Tucumán integran una misma zona protegida de producción. Y esto no lo decimos nosotros, lo dice el SENASA a través de una Resolución del año 2013 que es la 165, que ha establecido la zonificación y ha declarado a Catamarca y a Tucumán libres de esta plaga HLB y, digamos, del vector que es la diaphorina citri.

De modo que, a nosotros nos pareció que esto casi genera un conflicto interprovincial -digamos- que tendríamos que haber recurrido a la Corte de Justicia de la Nación para que se resuelva y mientras tanto la producción en las plantas. Entonces, esto no puede volver a pasar, bien ha señalado el Diputado que el perjuicio está hecho ya, pero a partir de ahora podríamos tener un rol -digamos- de control de que esto se solucione, no de manera coyuntural, sino de manera definitiva y, tal vez, habría que hacer intervenir a la Comisión Provincial de Sanidad, Animal y Vegetal que integran el INTA, el Ministerio de Producción de la Provincia, incluso, los productores, a los efectos de que se busque ya la solución final definitiva, que está faltando para que estas zozobras no le llevemos a los productores. O sea, la gente quiere un Estado en donde el discurso coincida con la acción, no se puede decir que fomentamos la exportación, cuando en la práctica existen estas barreras, absurdas. Entonces esto es responsabilidad de todos, del SENASA, del Ministerio de Agroindustria de la Nación, y del gobierno tanto de Tucumán como de Catamarca subsanar esto, para que no vuelva a ocurrir. El país necesita divisas del comercio exterior, algo de esa producción podría haberse vendido al exterior, hoy ven perjudicados los resultados de su esfuerzo. Entonces, esto es lo que queríamos poner de relieve y que esta Cámara haga lo que ya hizo el Senado, es decir, se exprese públicamente en apoyo a los productores y en pedido a nuestra hermana provincia de Tucumán para que su gobierno levante esas barreras adicionales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Diputada.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al articulado del proyecto de Declaración.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: LA CÁMARA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Gobierno de la Provincia de Tucumán, a los fines de solicitar que haga posible el tránsito interjurisdiccional con la provincia de Catamarca de la producción cítrica destinada a su comercialización, en virtud de la Resolución número 165/13 del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) que en su Artículo 2º caracteriza a las provincias de Catamarca y Tucumán, como Áreas con Condición Fitosanitaria 1, sin presencia de Diaphorina Citri y de HLB en plantas cítricas y/u hospederos alternativos.

ARTÍCULO 2º.- Declara y ratifica que en materia de producción cítrica Catamarca forma parte de la misma región de producción protegida con Tucumán, conforme a los monitoreos y controles regulares que realiza el SENASA, en su carácter de órgano competente para certificar la inocuidad y sanidad de los alimentos y otorgar los certificados sanitarios que acompañan a los productos destinados al mercado, en forma conjunta con la Dirección Provincial de Agricultura dependiente del Ministerio de Producción de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Gírese copia de la presente declaración al Gobierno de la Provincia de Tucumán, Ministerio de Agroindustria del Poder Ejecutivo Nacional, y titular del SENASA.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se levanta el estado de Comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Ha obtenido aprobación de este Cuerpo y se enviarán las correspondientes notificaciones.

Habiendo cumplido el Plan de Labor invitamos a los señores diputados Juan Carlos Rojas y Humberto Valdez a arriar los pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- No habiendo más para tratar y siendo la hora 12:55 minutos se da por finalizada y se levanta la sesión.



**ASOCIACIÓN
TRABAJADORES
DEL ESTADO
CATAMARCA**

CTA
central de
trabajadores
argentinos



Personería Jurídica y Gremial N° 2
Fundada el 25 de Enero de 1925
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
Chacabuco N° 791 – Tel.fax N° 03833-4745605 – 4700 CATAMARCA
E-Mail: atecatamarca791@gmail.com.ar

Sírvase citar N° 105/18

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de julio de 2018

AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS
S...../.....D

En nombre y representación de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) CATAMARCA, Sindicato con personería Gremial N° 2, otorgada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, nos dirigimos a Ud., a los efectos de comunicarle la designación de un **Delegado Normalizador**, bajo Resolución N° 012/2018, de fecha 02/07/2018, donde se nombró al siguiente compañero:

- PAU Dante Gabriel, DNI N° 20.302.066.-

Adjuntamos copia de resolución mencionada.

Sin otro particular tenga por presentada esta, saludamos a Ud.

atentamente.

POR CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DE ATE



[Signature]
REINOSO ERNESTO CELSO
SECRETARIO ADJUNTO
COMISION DIRECTIVA PROV.
A.T.E. - CATAMARCA

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



**ASOCIACIÓN
TRABAJADORES
DEL ESTADO
CATAMARCA**

CTA
central de
trabajadores
argentinos



Personería Jurídica y Gremial N° 2
Fundada el 25 de Enero de 1925
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
Chacabuco N° 791 – Tel.fax N° 0383-4745605 – 4700 CATAMARCA

RESOLUCIÓN N° 012/2018

VISTO:

La necesidad Organizativa de nuestra entidad con los trabajadores de la Cámara de Diputados, se facultara a quien va a representar a sus compañeros como delegados normalizadores.

Y,

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la Asociación, su reglamentación y las facultades otorgadas por la Ley 23.551 y Dcto. 467/88; y necesidades que han surgido en la Organización. Art 11, inicio A, del estatuto en forma provisoria.

POR ELLO:

LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL CATAMARCA

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar en la función de DELEGADO NORMALIZADOR al siguiente compañero:

- PAU Dante Gabriel, DNI N° 20.302.066.-

Artículo 2º: Sus atribuciones serán idénticas a la representación de Delegado Gremial, regidas conformes lo establecido por el Estatuto de A.T.E. y la ley 23551 en lo referente a Representación Sindical en el sector.-

Artículo 3º: Su mandato se extenderá salvo otra determinación del Consejo Directivo Provincial, y es por el término de 90 (noventa) días.

Artículo 4º: Comuníquese la presente Resolución al Ministerio y a la Agencia Territorial de MTE y S.S. Cumplido ARCHIVESE.-

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de julio de 2018.-

**Por la Comisión Administrativa
Del Consejo Directivo Provincial**



[Firma]
REINOSO ERNESTO CELSO
SECRETARIO ADJUNTO
COMISION DIRECTIVA PROV.
A.T.E. - CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Julio de 2018

Despacho de Presidencia

Diputados

Legislación Social y del Trabajo

Sr. Secretario Parlame.

Dr. Gabriel Peralta

Su Despacho:

Habiendo sido comunicada por la Asociación Trabajadores del Estado - Catamarca (A.T.E.), S/ "comunicando la designación de un Delegado Normalizador, Resolución N° 012/18"; pase el respectivo instrumento a la Secretaria Parlamentaria para su constatación y se proceda a remitir el mismo a la Comisión que corresponda.

Sin otro particular y a los fines parlamentarios pertinentes, saludo a Ud., con atenta consideración.



[Handwritten signature]
SR. RODOLFO HERRERA
ASISTENTE DE CAMARA
PRESIDENCIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SEC	CAMARA DE DIPUTADOS
	SECRETARIA PARLAMENTARIA
271/18	Letra:
30-07-18	Hs.: 09.13
	Hs.:
	Folios: (03)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



COLEGIO BIOQUIMICO DE CATAMARCA

PERSONERIA JURIDICA Nº 841
LEY Nº 3736 / 81 - DCTO. AGG. Nº 1644 / 81

Avda. BELGRANO 498 - C.C. Nº 161 - TELEFAX: 4430315 - 4430331
C.P. 4700 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 2018.-



Señores

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración :

Por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. a los fines de llevar a su conocimiento que en Asamblea Anual Ordinaria llevada a cabo el 6 de Julio de 2018 en nuestra Institución, se ha procedido a la renovación de autoridades por el periodo 2018-2020.

A continuación detallamos las nuevas autoridades :

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE : DR. ENRIQUE HUMBERTO OCAMPOS

VICEPRESIDENTE : Dr. JUAN BAUTISTA MANFROTTO

SECRETARIO : DR. CARLOS MARCELO CONTRERAS

PROSECRETARIO : DRA. DANIELA CARRIZO

TESORERO : DR. HECTOR MARIO BARRANCOS

PROTESORERO : DRA. CLAUDIA VALDERRAMA

VOCALES TITULARES : DR. FLAVIO MOTTA - DR. EZEQUIEL DAGASSAN

VOCALES SUPLENTE S : DRA. MIRIAM DINA CARRIZO - DRA. LAURA GUZMAN

COMISION FISCALIZADORA

TITULARES DR. ORLANDO CHIAPELLO - DRA. ANALIA DELFINI -Dra. MARIA CECILIA ARCE

SUPLENTE S : DRA. CECILIA CAMJI - DR. JORGE SALEME

COMISION DE ETICA

TITULARES DRA. ANGELA ROJAS - DRA. FATIMA BRIZUELA - DRA. MARIANA CELIS

SUPLENTE S DR. GUSTAVO STEPHAN - DRA. SANDRA BEATRIZ CORREA

Sin otro motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.


CARLOS M. CONTRERAS
SECRETARIO




Dr. ENRIQUE H. OCAMPOS (h)
PRESIDENTE


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Ministerio de Hacienda y Finanzas



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 JUN 2018

**SR.PRESIDENTE DE LA CAMARA
DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA
SR.FERNANDO JALIL**

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto para conocimiento por parte de la Honorable Cámara de Diputados, copias certificadas del Decreto Acuerdo N° 619 de fecha 07 de julio de 2.017, por el cual se ratifica en todas sus partes el "Convenio entre la Provincia de Catamarca y el Gobierno Nacional" suscripto con fecha 01 de marzo de 2.017, el que forma parte como anexo del citado instrumento legal.

Dicha remisión se encuentra establecida en el art. 50 de la Ley Provincial N° 4938 – Administración Financiera, de los Bienes y Sistema de Control del Sector Publico.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración y respeto.




C.P.N. RICARDO SEBASTIAN VELIZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROVINCIA DE CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL

*El Poder Ejecutivo Provincial*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 JUL 2017

VISTO:

El Expediente Letra M - 10957/2017, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Celebrado entre la Provincia de Catamarca y el Gobierno Nacional, con fecha 01 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 se creó el «PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS», con el objetivo de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), ampliando los plazos de reembolso, otorgando de esa forma previsibilidad en montos y costos de los servicios a cancelar.

Que mediante Ley N° 5313 la Provincia de Catamarca se adhiere al Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, según lo previsto en el artículo 8° del Decreto Nacional N° 660/10. Asimismo se aprueba el Convenio Bilateral y el Acuerdo Complementario celebrado entre la Provincia de Catamarca y el Estado Nacional en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, ambos de fecha 31 de Agosto de 2010.

Que la Provincia de Catamarca ha dado cumplimiento al envío de información fiscal y avanza en la elaboración de aquellas con mayor grado de complejidad, debido a la necesidad de proseguir con la aplicación de las políticas públicas que coadyuven a mantener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos.

Que la Ley N° 5508 de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017 en los artículos 18° y 20°, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o a efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el Estado Nacional de Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2017; y acordar con el Estado Nacional, la quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como intereses, así como la atención por parte de este a sus vencimiento de las obligaciones que en cada caso se determinen, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del Estado Nacional, en la condiciones que este establezca.

Que el artículo 21° de la citada Ley de Presupuesto faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del endeudamiento, a ceder

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL*El Poder Ejecutivo Provincial*

en pago al Estado Nacional los derechos que le corresponden a la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley N° 25570 o el régimen que lo sustituya por hasta la suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como de los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.

Que con fecha 01 de marzo de 2.017 se firma el Convenio entre la Provincia de Catamarca y el Gobierno Nacional, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; en relación a la deuda que se mantiene al 30 de diciembre de 2.016, mediante el cual se otorga a la Provincia una serie de condiciones para la compensación de dichas deudas, acordando un plazo de gracia desde el vencimiento de cada cuota hasta el 31 de diciembre de 2.017, la amortización del capital en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con una tasa de interés del 15% anual vencida, para todo el periodo.

Que a fs. 10/11, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Dictamen N° 63/17, manifestando que el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado por ley a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y efectuar reestructuraciones de la misma como así también para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ello conforme Ley N°5508 de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2.017.

Que a fs. 14/15, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 430/2017, manifestando que cuenta el Poder Ejecutivo Provincial, con la autorización y facultades otorgadas por la Legislatura Provincial en el marco de la Ley N° 5508, para la suscripción del convenio entre la Provincia de Catamarca y el Gobierno Nacional.

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por el artículo 149º de la Constitución de la Provincia y la autorización prevista por los artículos 18º, 20º y 21º de la Ley N° 5508 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes, el "CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y EL GOBIERNO NACIONAL", suscripto con fecha 01 de marzo de 2.017, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.



El Poder Ejecutivo Provincial

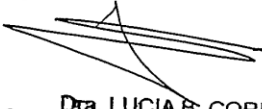
ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas; con nota de estilo, remítase copias autenticadas del presente instrumento legal a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia.


ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO ACUERDO Nº **619**


GUILLERMO EL DALLA LASTA
MINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dra. LUCIA B. CORPACCI
GOBERNADORA DE CATAMARCA

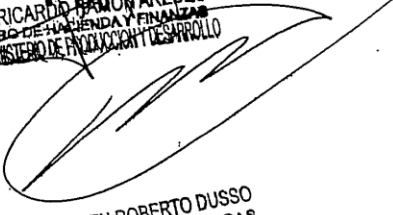

Dr. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA


Dr. RAMÓN FIGUEROA CASTELLANOS
MINISTRO DE SALUD

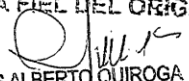

JUSTO DANIEL BARROS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


C.P.N. RICARDO RAMÓN AREDES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO




Ing. Civil RUBEN ROBERTO DUSSO
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL


ESTHER VICTORIA BAHRIÓNUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y EL GOBIERNO NACIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... días del mes de... de 2017, entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Licenciado Marcos PEÑA, D.N.I. N° 25.895.220, con domicilio en la calle Balcarce N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representado en este acto por el señor Ministro, Licenciado Rogelio FRIGERIO, D.N.I. N° 21.482.393, con domicilio en la calle Balcarce N° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MINISTERIO DE HACIENDA, representado en este acto por el señor Ministro, Licenciado Nicolás DUJOVNE, D.N.I. N° 18.467.818, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en conjunto denominados el "GOBIERNO NACIONAL", por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Lucía Benigna CORPACCI, D.N.I. N° 13.707.305, con domicilio en la calle Sarmiento N° 613 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en adelante, denominada la "PROVINCIA", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente convenio y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de agosto de 2010 el GOBIERNO NACIONAL y la PROVINCIA suscribieron un convenio de asistencia financiera, en adelante el "CONVENIO", cuyo pago de servicios de capital e intereses se fue prorrogando mediante los acuerdos de fecha 28 de diciembre de 2011 en el marco de la Resolución N° 33/2011 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 27 de diciembre de 2013 en el marco de la Resolución N° 36/2013 del ex Ministerio de

Handwritten initials and signatures at the top left of the document.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JOSE ALBERTO MANA DIRECTOR DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA FIEL

CLAUDIA ADRIANA CASTILLO JEFA DE DESPACHO SECRETARIA DE LA GOBERNACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



Economía y Finanzas Públicas, de fecha 28 de abril de 2014 en el marco de la Resolución N° 108/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 31 de julio de 2014 en el marco de la Resolución N° 445/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 30 de septiembre de 2014 en el marco de la Resolución N° 705/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 30 de enero de 2015 en el marco de la Resolución N° 22/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 12 de mayo de 2015 en el marco de la Resolución N° 318/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 20 de agosto de 2015 en el marco de la Resolución N° 673/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de fecha 25 de noviembre de 2015 en el marco de la Resolución N° 1.356/2015 ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas correspondiendo comenzar con el pago de los mismos a partir del mes de enero de 2017.

Que los servicios de capital e intereses a cargo de la PROVINCIA con vencimiento durante los DOCE (12) meses del año 2017 fijados en el CONVENIO, ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 38/100 (\$ 149.257.220, 38.-), conforme se detalla en el Anexo 1 del presente convenio, en adelante la "DEUDA".

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias, en la medida que actúen en el marco de los compromisos asumidos en la "Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo", suscripta el 2 de agosto de 2016 entre el GOBIERNO NACIONAL, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido, el GOBIERNO NACIONAL ha decidido otorgarle a la PROVINCIA la posibilidad de prorrogar la totalidad de servicios de capital e intereses fijados en el CONVENIO y cuyo vencimiento tuviere lugar durante todo el año 2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D^E. JOSE ALBERTO MAMA
DIRECTOR DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL

CLAUDIA AGUIRRE CASTILLO
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y FOTOCOPIAZIONE
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



Que el presente convenio se suscribe en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE DESENDERUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS", creado por el Decreto Nº 660 de fecha 10 de mayo de 2010, con el objeto de reducir la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL, por aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por el inciso d) del artículo 3º de la Ley Nº 23.548 y reprogramar la deuda provincial resultante.

Que, asimismo, corresponde destacar que por el artículo 81 de la Ley de Presupuesto Nº 27.341 se ratificaron los convenios celebrados en el marco del programa citado en el considerando anterior, estableciendo, además, que podrán modificarse mediante los acuerdos intrafederales que alcancen las partes que los suscribieron.

Que en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

ARTÍCULO 1º.-La DEUDA indicada en el Anexo 1 del presente será abonada por la PROVINCIA al GOBIERNO NACIONAL, en los plazos y condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.-El monto de cada una de las cuotas de la DEUDA, será reembolsado por la PROVINCIA al GOBIERNO NACIONAL, en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de gracia: Desde el vencimiento de cada cuota, hasta el 31 de diciembre de 2017;
- b) Amortización del capital: TREINTA Y SEIS cuotas mensuales y consecutivas; las TREINTA Y CINCO (35) primeras equivalentes al DOS COMA SETENTA Y SIETE POR CIENTO (2,77%) del total de la cuota refinanciada, y una última cuota equivalente al TRES COMA CERO CINCO POR CIENTO (3,05%) del total de la cuota refinanciada;
- c) Intereses: pagaderos en forma mensual.

[Handwritten signature]

MP MV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JOSE ALBERTO MATEA
DIRECTOR DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA FIEL

CLAUDIA ADRIANA CASTILLO
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



- d) Tasa de interés aplicable: del 15% anual vencida, para todo el período;
- e) Capitalización de intereses del período de gracia: los intereses devengados durante el período de gracia serán capitalizados a su vencimiento;
- f) Pago de servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil del mes que corresponda y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya y lo descripto en el artículo 3º del presente, a partir del décimo quinto día hábil anterior al vencimiento. El primer servicio de capital e intereses vencerá el 31 de enero de 2018;
- g) Garantía: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya.

ARTÍCULO 3º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la PROVINCIA cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses. Asimismo, la PROVINCIA autoriza a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y a aplicar automáticamente al pago que corresponda bajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JOSÉ ALBERTO MANA
DIRECTOR DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL

CLAUDIA ACHIARA CASTILLO
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



lo previsto en el presente convenio, los importes de los servicios de capital e intereses de la DEUDA.

ARTICULO 4º.- Será condición de mantenimiento de la refinanciación de la DEUDA en los términos y condiciones indicados en el artículo 2º, que durante todo el plazo de vigencia del presente convenio, la PROVINCIA cumpla con los siguientes requisitos:

a) Dentro de los TREINTA DÍAS (30) corridos, posteriores a la fecha de suscripción del presente convenio, la PROVINCIA elaborará y remitirá a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, dependiente de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante la "SUBSECRETARÍA", un Programa de Sustentabilidad de sus Finanzas Públicas, en adelante el "PROGRAMA", el cual deberá contemplar su plazo de vigencia, que no podrá ser inferior al plazo de refinanciación de la DEUDA prevista en el presente y como mínimo las siguientes metas: i) convergencia gradual al equilibrio del resultado primario, a lograrse en un plazo no mayor a DOS (2) años, a computar desde el 1º de enero de 2017, ii) cumplimiento de los parámetros de transparencia establecidos en el artículo 7º de la Ley N.º 25.917 o el régimen que lo sustituya y iii) tendencia a la optimización de la gestión de la política de recursos humanos en la Administración Pública de la PROVINCIA, procurando la redistribución eficiente de los recursos y priorizando la reorganización interna del personal de planta permanente y de planta transitoria de todas las jurisdicciones. El PROGRAMA estará integrado por metas trimestrales y su cumplimiento condicionará la continuidad de este acuerdo.

El PROGRAMA deberá ser aprobado por la SUBSECRETARÍA, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes al de su recepción. En caso de ser observado por la SUBSECRETARÍA, la PROVINCIA tendrá un plazo de QUINCE (15) días corridos adicionales para ajustar el PROGRAMA a dichas observaciones, vencido el cual, i) si la PROVINCIA ajusta adecuadamente el PROGRAMA, el convenio entrará en vigencia, en la forma indicada en el artículo 7º del presente

[Handwritten initials: F, MP, MY]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

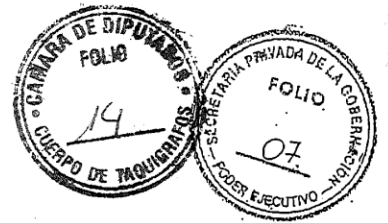
Dr. JOSE ALBERTO MANA
DIRECTOR DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
CLAUDIA AROCHA CASTILLO
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



convenio; ii) caso contrario, el presente convenio quedará resuelto y sin efecto alguno.

b) La PROVINCIA deberá suministrar a la SUBSECRETARÍA, toda la información que le sea requerida, con la periodicidad que la SUBSECRETARÍA estime necesaria, para que ésta pueda lograr el seguimiento y evolución de sus finanzas públicas y del cumplimiento de las metas propuestas en el PROGRAMA – conforme lo establecido en el apartado anterior-.Dicha información, deberá estar debidamente certificada por el Contador General de la Provincia –o por la autoridad competente que corresponda- y entregada en papel y en soporte magnético.

ARTÍCULO 5º.-En caso de incumplimiento por parte de la PROVINCIA de alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la mora se producirá en forma automática, volviéndose exigible la deuda, conforme el siguiente esquema:

a) Si el incumplimiento se produjera durante el plazo de gracia indicado en el inciso a) del artículo 2º del presente convenio, será exigible la totalidad de la DEUDA vencida a la fecha de la mora, con más los intereses devengados hasta ese momento, y se descontarán automáticamente y en los términos de los incisos f) y g) del artículo 2º del presente acuerdo, pero teniendo en cuenta que el límite máximo de descuento mensual no podrá superar el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de los recursos coparticipables, correspondientes a la PROVINCIA en dicho período. Respecto de los servicios de capital e intereses por los períodos de la DEUDA no vencidos, los mismos retomarán el cronograma de pagos vigente antes de la firma del presente convenio.

b) Si el incumplimiento se produjera luego del plazo de gracia indicado en el inciso a) del artículo 2º del presente convenio, será exigible la totalidad de la DEUDA vencida a la fecha de la mora, conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º de este convenio, con más los intereses devengados hasta ese momento, y se descontarán automáticamente y en los términos de los incisos f) y g) del artículo 2º del presente, pero teniendo en cuenta que el límite máximo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JOSÉ ALBERTO MAMA
DIRECTOR DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA FIEL

CLAUDIA ADEWARA CASTILLO
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



descuento mensual, no podrá superar el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de los recursos coparticipables, correspondientes a la PROVINCIA en dicho período.

ARTÍCULO 6º.- LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan en el encabezamiento del presente convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

ARTÍCULO 7º.-El presente convenio entrará en vigencia una vez aprobado el PROGRAMA por parte de la SUBSECRETARÍA, en los términos de lo previsto en el inciso a) del artículo 4º de este acuerdo y ratificado el convenio por la Legislatura Provincial y/o habiéndose dado efectivo cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Constitución de la PROVINCIA para la ratificación de este tipo de acuerdos.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior del presente artículo, a partir de la fecha de suscripción de este convenio, se suspende el descuento de los servicios de capital y/o intereses de la DEUDA, reintegrándose a la PROVINCIA, en forma automática, los montos que hubieran sido retenidos hasta esa fecha. En caso de no aprobarse el PROGRAMA, la totalidad de la DEUDA será descontada en los términos fijados en el convenio.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ROGELIO FRIGERIO
MINISTERIO DE INTERIO, OBRAS
PÚBLICAS Y ENERGÍA

Lic. Marcos PEÑA
Jefe de Gabinete de Ministros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JOSÉ ALBERTO MANA
DIRECTOR DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL

CLAUDIA ADRIANA CASTILLO
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



ANEXO I

CATAMARCA

Fecha	Cuota	Saldo	Ampliación	Intereses	Total
30/12/2016	0	1.173.765.326,93			
31/01/2017	1	1.166.840.111,50	6.925.215,43	6.011.530,30	12.936.745,73
24/02/2017	2	1.159.914.896,07	6.925.215,43	4.479.183,42	11.404.398,85
31/03/2017	3	1.152.989.680,64	6.925.215,43	6.499.082,44	13.424.297,86
28/04/2017	4	1.146.064.465,22	6.925.215,43	5.165.334,66	12.090.550,09
31/05/2017	5	1.139.139.249,79	6.925.215,43	6.053.566,60	12.978.784,03
30/06/2017	6	1.132.214.034,36	6.925.215,43	5.468.679,46	12.393.894,89
31/07/2017	7	1.125.288.818,93	6.925.215,43	5.617.063,31	12.542.278,74
31/08/2017	8	1.118.363.603,50	6.925.215,43	5.582.706,41	12.507.921,84
29/09/2017	9	1.111.438.388,07	6.925.215,43	5.189.562,27	12.114.777,70
31/10/2017	10	1.104.513.172,64	6.925.215,43	5.692.318,04	12.617.533,47
30/11/2017	11	1.097.587.957,21	6.925.215,43	5.302.449,64	12.227.665,07
29/12/2017	12	1.090.662.741,78	6.925.215,43	5.093.156,68	12.018.372,10
					149.257.220,38

Handwritten signatures and initials scattered across the page.

ES COPIA FIEL

CLAUDIA ADRIANA CASTILLO
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

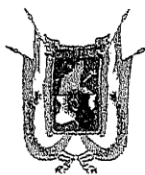
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JOSE ALBERTO MANA
DIRECTOR DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE CPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María
 Santa María – Catamarca – República Argentina



Rivadavia N° 176 – Teléfono: 03838/420689 – 03838/422536

Santa María, Catamarca, 28 de Junio de 2018

AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Diputado FERNANDO JALIL


SU DESPACHO

De su mayor consideración:

La Presidencia del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, se dirige a Ud., a fin de remitir para su conocimiento y efecto, el siguiente Instrumento Legal, el cual fuera sancionado en Sesión Ordinaria N° 15/2018, de fecha 11/06/2018, en la Sala de Sesiones "Fray Mamerto Esquiú", sito en calle Rivadavia N° 176 de nuestra ciudad:

RESOLUCIÓN N° 015/2018: "SOLICITAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, LA PROYECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUEBTE SOBRE RUTA NACIONAL N° 40, A LA ALTURA DEL INGRESO A LA CIUDAD DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE CATAMARCA".-

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle con el respeto y consideración que Ud. se merece.-


 HECTOR MANUEL REALES
 SECRETARIO GENERAL
 CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.




 Cnel. LUIS FERNANDO CUELLO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 SANTA MARÍA - CATAMARCA


 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
 CÁMARA DE DIPUTADOS



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María
Santa María – Catamarca – República Argentina



RESOLUCIÓN N° 015/2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 039/2007, N° 051/2010 y N° 039/2014, sancionadas por este Cuerpo Deliberativo, sobre la problemática del puente de ingreso desde la zona Oeste de la ciudad de Santa María. Y...

CONSIDERANDO:

Que, el gran desarrollo urbanístico que ha tenido en los últimos años la ciudad de Santa María, ha generado un rápido incremento del parque automotor que circula diariamente por el puente de esta ciudad y el gran flujo de transporte pesado que recorre la Ruta Nacional N° 40, ocasionando congestión vehicular, especialmente en las llamadas horas pico, al existir una sola alternativa de comunicación terrestre (puente de una sola mano) entre las localidades de la zona Oeste y la ciudad.-

Que, las Resoluciones N° 039/2007, N° 051/2010 y N° 039/2014, solicitan al Gobierno Provincial y al Ejecutivo Municipal, la ampliación y reestructuración del puente, cuando correspondía a la Ruta Provincial N° 39, pero al haberse convertido este sector al nuevo trazado de la Ruta Nacional N° 40, estas solicitudes deben realizarse al organismo competente responsable ya que su misión es la de mantener, mejorar y ampliar la red nacional de caminos, que es una parte de la red vial argentina.-

Que, de acuerdo a las necesidades mencionadas en los párrafos anteriores, amerita el estudio, la proyección y la ejecución de una obra que perdure en el tiempo y que a su vez brinde los estándares de seguridad internacionales, tanto para el tránsito pesado como automóviles y en especial para motos, bicicletas como para transeúntes en general.-

Que, al tratarse de un trazado de carácter nacional, la Ruta Nacional N° 40, se le debe solicitar la viabilidad y proyección de la obra a la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Transporte de la República Argentina, quienes cuentan con el personal idóneo y los recursos financieros necesarios para una obra de la envergadura que se solicita en esta Resolución.-

Que, de acuerdo a las fuentes consultadas para la elaboración del presente proyecto, la acumulación de arena en el cauce del Río Santa María dentro de los límites estructurales del puente, están produciendo el deterioro de las bases de concreto con que cuenta el mismo, por lo que se hace necesario la proyección de nuevas bases o de un nuevo puente.-

[Firma]
HECTOR MANUEL REALES
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT.)
Fecha 28/08/2018



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María
Santa María – Catamarca – República Argentina



Que, es responsabilidad de este Cuerpo Legislativo, la de bregar por la seguridad, la integridad y especialmente la comunicación vial de los habitantes del Municipio y de todos aquellos que día a día ingresan y egresan del casco céntrico por esta vía de tránsito.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicítase a la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Transporte de la República Argentina, el estudio, la proyección y la ejecución de la otra mano del puente sobre el Río Santa María, en el acceso Oeste a la ciudad de Santa María, sobre Ruta Nacional Nº 40.-

ARTÍCULO 2º: Elévese copia del presente Instrumento Legal para su conocimiento y efecto, a la Dirección Nacional de Vialidad, con sede en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Ministerio de Transporte de la República Argentina, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Vialidad de Catamarca.-

ARTÍCULO 3º: Elévese copia del presente Instrumento Legal, al Presidente de la Cámara de Senadores y al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4º: Elévese copia del presente Instrumento Legal a la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina, para su conocimiento y a cada uno de los Legisladores Nacionales Representantes de la Provincia de Catamarca.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Intendencia Municipal, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante. Cumplido. ARCHÍVESE.-

-----Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, Catamarca, a los Once Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.-----

HECTOR MANUEL REALÉS
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.



Cj. LUIS FERNANDO CUELLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
SANTA MARÍA - CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

HECTOR MANUEL REALÉS
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA (CAT.)
Fecha 20/06/2018



Concejo Deliberante Ciudad de Belén
Rivadavia N°185 concejodeliberantebelén@gmail.com



Ciudad de Belén, Ctca., 12 de Junio de 2018.

Al Señor
Presidente Cámara de Diputados
De la Provincia de Catamarca
Don: Fernando Jalil.
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a los demás Legisladores Provinciales, a efectos de elevar Declaración de Emergencia Energética en la Jurisdicción de la Ciudad de Belén.

La mencionada Declaración N°142/18 fue tratada y aprobada por unanimidad de los Ediles Presentes en la Sesión Ordinaria del día 07 de Junio del corriente año.

Sin otro particular, aprovecho la misma para saludar a Ud., con distinguido respeto y consideración.



[Handwritten Signature]
Daniel A. Marcial
Sec. Labor Parlamentaria
Concejo Deliberante Ciudad de Belén

C.D. Ciudad de Belén.	
MESA EE. Y SS.	
ENTRO	SALIO
Hs. <i>[Signature]</i>	12/06/2018
	Hs. 11:05

Rivadavia 185 - (03835) 461 593 - Catamarca - República Argentina
www.concejobelen.com.ar

[Handwritten Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Camara de Diputados
De la Provincia de Catamarca
Dirección de Comisiones

Copie 2 los B



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 JUL 2018

NOTA IDC Nº: 091/18

Sr.
Secretario Parlamentario
De la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta

SU DESPACHO:

La nómina de expedientes que acompaña a la presente, se encuentra comprendida en los artículos 64 y 65 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Por tal motivo solicito se proceda al Archivo de los mismos.

Atentamente.-



Hugo Navarro
Dip. HUGO NAVARRO
PRESIDENTE
COMISION DE CERIAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Nota Nº	276/18	Letra:	
Entro:	31-07-18	Hs.:	11:07
Salio:		Hs.:	
A:		Folios:	(04)
Recibido por:	<i>[Signature]</i>		

Esther Villanuevas
ESTHER VILLANUEVAS BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



PROYECTOS PARA SU ARCHIVO 2018

4.- COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

4.1. LEY

 4.1.1.- *Iniciado por la Cámara de Senadores con Media Sanción*

473/C/14.- DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL LA GENERACIÓN Y EL USO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS O BLANDAS A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LAS FUENTES RENOVABLES.

 4.1.2.- *Iniciado por el Diputado Roberto Luís Perrota*

094/P/15.- OTORGAMIENTO A JUBILADOS Y PENSIONADOS CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DE UN PASE GRATUITO PARA USO DEL TRANSPORTE PUBLICOS DE PASAJEROS.

 4.1.3.- *Iniciado por los Diputados Verónica Rodríguez, Rubén Herrera, Juan Pablo Millán*

102/RyOtros/15.- DOTAR A LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE SILLAS DE RUEDAS O MECANISMO ADECUADOS PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DIFICULTADES MOTRICES PERMANENTE O TRANSITORIAS.

 4.1.4.- *Iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibeta*

133/R/15.- DOTAR A LAS DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES PUBLICAS, LOCALES COMERCIALES DE AFLUENCIA MASIVA Y LOCALES DE REPRESENTACIONES Y EXHIBICIONES, CON AL MENOS UN SANITARIO DE USO EXCLUSIVO PARA NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS DE EDAD POR CADA NIVEL DE ACCESO PUBLICO.

 4.1.5.- *Iniciado por el Diputado Simón Hernández*

239/H/15.- SOBRE OBRA DE ILUMINACION EN EL PASO EXTERNO Y/O CIRCUNVALACION PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER A LA CIUDAD CAPITAL, DESDE EL EMPALME A RUTA NACIONAL Nº 38, SALIDA A TUCUMAN, HASTA EL EMPALME A RUTA NACIONAL Nº 38, SALIDA A LA RIOJA, CONFORME A LO PROVISTO EN EL ART. 110 INC. 9 DE LA CONSTITUCION PCIAL. Y DE ACUERDO EN LO REQUERIDO OPORTUNAMENTE A TRAVES DE RESOLUCION C.D.P. Nº 047 DE FECHA 26/09/2014.

4.2. RESOLUCION

 4.2.1.- *Iniciado por el Diputado Raúl E. Giné*

037/G/15.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS INFORME ACERCA DE DISTINTOS ASPECTOS VINCULADOS AL DECRETO O.P. Nº 2594 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

 4.2.2.- *Iniciado por el Diputado Víctor H. Luna*

033/L/15.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO CORRESPONDIENTE SE REALICE EL CONTROL PREVENTIVO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE, QUE A DIARIO SE DIRIGEN AL DPTO. LA PAZ POR LA RUTA PROVINCIAL Nº 20.

035/L/15.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO CORRESPONDIENTE, PROCEDA A REALIZAR LA REPARACIÓN Y



PROYECTOS PARA SU ARCHIVO 2018

4.- COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

035/L/15.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO CORRESPONDIENTE, PROCEDA A REALIZAR LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE LA COSTA DE LAS SIERRAS QUE SE SITÚA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

4.2.3.- Iniciado por la Diputada Norma G .Losso

062/L/15.- ASFALTADO PRINCIPALES CALLES DE SIJAN.

064/L/15.- ASFALTADO CALLES PRINCIPALES DE RINCÓN

4.2.4.- Iniciado por la Diputada Verónica Rodríguez Calascibetta

001/R/15.- SOLICITAR AL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, PRESENTE INFORME SOBRE LAS OBRAS DE ENSANCHAMIENTOS, LIMPIEZA Y DEFENSAS SOBRE EL CURSO DEL RIO AMBATO, EN LA VILLA DE EL RODEO, DEPARTAMENTO AMBATO.

036/R/15.- SOLICITA A LOS SEÑORES MINISTROS DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE PRODUCCION Y DESARROLLO, INFORME SOBRE EL CONTROL DE LA PROVISIÓN Y PRECIO DE GARRAFA Y CILINDROS DE GAS NATURAL ENVASADO RELACIONADOS CON EL PLAN HOGAR.

4.2.5.- Iniciado por la Diputada María Guillermina del Carmen Verón

077/V/15.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, ADÓPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTOS DE REALIZAR INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR DE LA LOCALIDAD DE LA BAJADA, DEPARTAMENTO PACLIN.

078/V/15.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A TRAVES DE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL, REALICE LA PAVIMENTACION, REPARE BACHEOS, BADOS Y MANTENGA LA RUTA PROVINCIAL Nº 120, 124 Y 9, EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE EL PORTEZUELO Y LA MERCED, LAS LAJAS Y BALCOZNA HASTA SINGUIL, RESPECTIVAMENTE.

198/V/15.- SOLICITA INFORME A LA DIRECCION DE TRANSPORTE.

4.2.6.- Iniciado por la Diputada Selba Liliana Segura

148/S/15.- CREACION DE HOGARES REFUGIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

4.2.7.- Iniciado por el Diputado José L. Martínez

232/M/15.- INSTAR AL P.E.P. PARA QUE, A TRAVES DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS O EL ORGANISMO QUE CORRESPONDA, REPARE, RESTAURE Y PRESERVE EL MONUMENTO HISTORICO CAPILLA DE SANTA ROSA DE LIMA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DPTO. VALLE VIEJO CON LA INCLUSION EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL Y PLAN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO 2016.

233/M/15.- SOLICITAR AL P.E.P., PARA QUE A TRAVES DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA, CONSTRUYA EN CICLO VIA DESDE EL TRAMO ROTONDA DE SUMALAO (CURVA DE LOS CICLISTAS) HASTA LA FABRICA DE ALPARGATAS UBICADA EN RUTA PROVINCIAL Nº 33, DPTO. VALLE VIEJO.



Dirección de Comisiones
CAMARA DE DIPUTADOS



PROYECTOS PARA SU ARCHIVO 2018

4.- COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

234/M/15.- SOLICITAR AL P.E.P., PARA QUE A TRAVES DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA, CONSTRUYA EN LA LOCALIDAD DE BANDA DE LUCERO, TINOGASTA, UN PUENTE Y DEFENSA, DOBRE EL RIO ABAUCAN.

4.2.8.- Iniciado por la Diputada Alcira del Valle Moreno

089/M/15.-SILICITANDO AL P.E.P. LA REPARACION Y MENTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DEL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA, EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE VILLA DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA HACIA LAS LOCALIDADES DE ANTOFALLA, BOTIJUELA Y LAS QUINUAS.

8.3 DECLARACION


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 1º de agosto de 2018.-

Señor Presidente de la

H. Cámara de Diputados de la Provincia

D. Fernando Jalil

SU DESPACHO

Eduardo A. Andrada, DNI n° 8.045.714, abogado, por derecho propio, con domicilio real en calle Caseros n° 190, y constituyendo domicilio legal en calle Rojas n° 567, ambos de esta Ciudad, respetuosamente presentado dice:

1. OBJETO: Que vengo a formular denuncia en contra de los Señores Ministros de la Corte de Justicia de Catamarca, Dr. José Ricardo Cáceres, y Dra. Amelia Sesto de Leiva, a efectos de promover el correspondiente Juicio Político, según lo prevé el artículo 229 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Catamarca, y la Ley 4971, reglamentaria de la normativa indicada, fundado en la incapacidad moral, incumplimiento de deberes inherentes a su cargo, y la comisión de delito en el desempeño de sus funciones, causales que los inhabilita para ejercer la magistratura que detentan.

2. HECHOS: Los mencionados infringen a la fecha de manera expresa e inequívoca, los art. 168 y 195 de la Provincia de Catamarca en cuanto ejercen un cargo público a pesar de ser jubilados, y haber superado el límite de edad, 65 años, el estar incursos en el Delito de Abuso de Derecho y Violación de los Deberes de Funcionarios Públicos, previsto y sancionado por el art. 30 del Código Penal, integrando de manera ilegal el Poder Judicial de la Provincia de Catamarca.

3. DENUNCIA EN CONTRA DEL DR.

JOSE RICARDO CACERES.

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Nota N° 277/18	Letra: S
Entro: 06.08.18	Hs.: 09:23
Salio:	Hs.: (32)
A: MINISTERIO DE JUSTICIA	
Recibido por: [Firma]	

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Elaborado N° 277/18	Letra:
Entró: 01/08/18	Hs.: 09:23
Salíó: 1/1	Hs.: (32)
As:	Folios: (32)
Recibido por:	[Firma]
Registrado por:	[Firma]

[Firma]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

I. EL ART. 168 DE LA
CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA - SU QUEBRANTAMIENTO
DE PARTE DEL DR. JOSE RICARDO CACERES.

Dice el art. 168 de la Constitución de la Provincia de Catamarca; " (...) No podrán ocupar cargos en la administración provincial los jubilados y pensionados de cualquier caja, con excepción de actividades artísticas o técnicas, cuando no existieran otros postulantes. Los funcionarios y empleados de la Provincia no podrán ser contratados por ésta para otros cargos, funciones y actividades".

El Dr. José Ricardo Cáceres es jubilado según consta en el Expte. n° 75400/1995 "CACERES JOSE RICARDO S/SOLICITA JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL LEY 4785".

El actual Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca fue designado en Comisión mediante Decreto n° 233/92 del 31/enero/1992 del Poder Ejecutivo Provincial.

Atento haber prestado Acuerdo el Senado de la Provincia a tal designación, el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto n° 1335 del 29/mayo/1992 dispuso; "(...) confirmase en el cargo de Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca al Dr. José Ricardo Cáceres (...)".

Por Resolución n° 0640 del 13/junio/1995 el Directorio del Instituto de Previsión Social resuelve; "Acordar Jubilación por Retiro Voluntario al Sr. José Ricardo Cáceres M.I 6.962.232, a partir de cese de toda actividad en relación de dependencia y de acuerdo a lo dispuesto en los art. 76 y c.c de la Ley n° 4094/4785".

En consonancia con la Resolución antes mencionada, el Magistrado denunciado presentó su renuncia al cargo a fin a de acogerse a su jubilación, la que fuera aceptada por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto G y J n° 1009 del 30/junio/1995 que dispone en su art. 1°; "Aceptase a partir del 1° de julio de 1995 la renuncia presentada por el Doctor José Ricardo Cáceres al cargo de Ministro Decano de la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados".

La aceptación de la renuncia al cargo de Miembro de la Corte de Justicia de la Provincia determino el cese en la función y la obtención de la condición de jubilado del Dr. José Ricardo Cáceres, con Fecha de Alta del beneficio el 04/07/95, correspondiéndole la jubilación n° 112426, con derecho al cobro del haber jubilatorio otorgada por el IPPS.



El cese, en este caso de la Magistratura, es el acto por el que el empleado deja de ocupar su lugar de trabajo de manera definitiva, y conlleva la inhabilitación a futuro, para ocupar cualquier cargo público según el art. 168 de la Constitución Provincial.

Muy a pesar de lo claro de la norma constitucional en cuanto a que los jubilados no pueden acceder a un cargo público, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto G. y J. n° 1207 del 28 de julio de 1995 dispuso; "Art. 1° "Designase en el cargo de Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia al Dr. José Ricardo Cáceres, L.E n° 6.962.232".

Las circunstancias públicas que vivía la Justicia de Catamarca en la época, en especial la Corte de Justicia, que llegó a estar desintegrada por la renuncia de la totalidad de sus miembros al obtener el beneficio jubilatorio de ley, profusa información en medios de comunicación social.

El diario "La Unión" del 17/junio/1995 dice; "Se va la Corte"; "Finalmente la Corte de Justicia se irá en pleno al haberse acogido a los beneficios jubilatorios la totalidad de sus miembros, tal se supo en la víspera. Días atrás, se conoció el alejamiento del presidente del cuerpo, Guillermo Díaz, por idénticos motivos, y ayer se supo que el beneficio había ido acordado a los doctores César Oviedo y José Cáceres, ministro decano y vicedecano del cuerpo (...)".

El mismo diario el 24/junio/1995 bajo el título, "Toda la Corte se va", "En unos días más, la actual Corte de Justicia se irá en pleno". (...) "Con esto la Corte de Justicia quedará sin sus integrantes, aunque el Dr. Díaz habría sido propuesto nuevamente para el cargo y los informes que se requieren desde el Ejecutivo hacia el Colegio de Abogados ya habrían sido evacuados"(...)".

En publicación del 30/junio/1995, "La Unión" dice; "Díaz presidente otra vez", "La Cámara de Senadores dio el acuerdo requerido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, para un nuevo período al frente del Poder Judicial de la Provincia. (...)".

La designación del Dr. Oscar Guillermo Díaz se realizó en evidente menosprecio a la norma constitucional, al orden institucional, ya que tuvo la oposición del Colegio de Abogados de Catamarca, el que sostenía que la Corte de Justicia de Catamarca no debía estar integrada por jubilados.

Así surge del Acta N° 229 del 16/junio/1995, de la Comisión Directiva que destaca entre sus puntos a tratar; "(..), 4°) "Se presentó el pedido de informe remitido por el Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. Guillermo Herrera, y para el cual se requiere expida el Colegio ante la propuesta del Poder Ejecutivo Provincial del Dr. Oscar Guillermo Díaz como Ministro de la Corte de Justicia."

Sus miembros se expresaron diciendo;

"El Dr. Jorge Avellaneda expresó que, analizado la Constitución Provincial, la misma establece en su art. 168 que no podrán ocupar cargos en la administración provincial los jubilados solo exceptuándose de ello los artesanos y técnicos". Habiendo presentado el Dr. O. Guillermo Díaz la renuncia al cargo de Ministro de la Corte de Justicia para acogerse a los beneficios de la jubilación, hecho acaecido en el presente mes, estima debe analizarse si la función que debe desempeñar en el cargo propuesto puede considerarse técnica".

" (...) el Dr. Pedro A. Navarro, " manifestó no obstante coincidir con los demás miembros presentes en que un Ministro de la Corte cumple una función técnica, expresó que se violaba la finalidad de la ley de jubilaciones ya que la misma prevé que ante determinadas circunstancias, una persona se encuentra en condiciones de iniciar una nueva etapa en la vida debiendo ser cumplida la función que desempeñaba por otra persona que se encuentra ante la ley en mejores condiciones para realizar la misma".

" La Dra. Marta Jalil expresó que además de coincidir con lo expresado con el Dr. Navarro debía considerarse la repercusión social que tendría que jubilados se desempeñasen indefinidamente como magistrados, imposibilitando el ascenso en la carrera judicial de otros funcionarios y, fundamentalmente, con la posibilidad de que dichos jubilados, al no concluir sus función en cierta cantidad de años de edad o desempeño en el cargo, perpetúen indefinidamente en la vejez, cuando sus cualidades intelectuales y físicas ya no sean acordes con la función desempeñada".

" Así mismo el Dr. Navarro observó que la situación que se planteaba en esa oportunidad por el Dr. O.G. Díaz, muy posiblemente se reiteraría con otros funcionarios judiciales, pues renunciarían para acogerse a los beneficios jubilatorios y luego el Poder Ejecutivo Provincial los propondría para idénticos cargos ante la Cámara Legislativa."

Concluyó la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de Catamarca en; "Coincidiendo los presentes en las expresiones vertidas por los Dres. Avellaneda, Jalil y Navarro, decidieron, haciendo uso del derecho concedido por el art. 200 de la Constitución Provincial, contestar el pedido de informes remitido por el Ministro de Gobierno aclarando que, no obstante reunir el Dr. Díaz los requisitos exigidos por la Carta Magna en cuanto a antigüedad en el ejercicio de la profesión y edad, no resulta jurídicamente razonable que se proceda a la designación de funcionario en el cargo al cual recientemente ha presentado la renuncia. Se interpretó unánimemente, que designaciones de jubilados en idéntica función viola la finalidad instituida por la ley de jubilaciones".

Esta decisión tomo estado público por medio del diario "La Unión", cuando reproduce las declaraciones de su Presidente, Dr. José Patricio Rivarola bajo el título; " Para el Colegio de Abogados" "No es razonable"; "(..) no quiero ahondar sobre el tema porque va parecer que es una opinión personal y además la comisión directiva se remite al texto que fuera enviado al Ministerio de Gobierno (..) Pero esa observación se hizo porque nos pareció razonable como dijimos nosotros, que habiendo desempeñado cargos hasta hace poco tiempo, se produjera una nueva designación (..)".



El calificado dictamen fue obviado por el Poder Ejecutivo Provincial no solo en relación al Oscar Guillermo Diaz, sino también en la designación como Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca del Dr. José Ricardo Cáceres mediante Decreto G. y J. n° 1207 del 28/julio/1995, con la firma de Vice Gobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Simón Fermín Hernández, y refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Guillermo Adolfo Herrera.

Desde esa fecha, a hoy, el Dr. José Ricardo Cáceres se ha mantenido en la función pública, detentando la calidad de funcionario público de manera irregular, dada la expresa prohibición del art. 168 de la Constitución de la Provincia de Catamarca, en cuanto los jubilados no pueden ejercer cargos en la administración pública.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, incorporada a la Constitución de la Nación Argentina por el art. 75 inc. 22, dispone en su Artículo I - Definiciones, " Para los fines de la presente Convención, se entiende por: "Función pública", toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, y por "Funcionario público", "Oficial Gubernamental" o "Servidor público", cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.

Atento la claridad de la definición en cuanto se entiende por "función pública", como por "funcionario público", hace innecesario resaltar que al Dr. José Ricardo Cáceres le abarca tanto la "función", como la calidad de "funcionario", en el cumplimiento de tal Alta Magistratura.

La violación del art. 168 de la Constitución de la Provincia por parte del Dr. José Ricardo Cáceres a partir del nombramiento y aceptación del cargo de Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca, lo hace incurso en la causal de falta de idoneidad moral que exigen los art. 16 de la Constitución Nacional, y art. 166 de la Constitución

de la Provincia de Catamarca, a todo funcionario público como única condición para la admisibilidad en los empleos.

La idoneidad es la aptitud, capacidad o eficiencia que se integra por una pluralidad de elementos, entre ellos la idoneidad técnica, la física y la ética o moral.

Bielsa dice; "La idoneidad es concepto comprensivo y general, pues se trata de la competencia o suficiencia técnica, profesional y moral" (Bielsa, Rafael, "Derecho Constitucional", segunda edición, aumentada, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1954, p. 521).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho; "para ocupar empleos o cargos públicos la Constitución Nacional impone la condición de idoneidad (art. 16, primer párrafo), es decir, exige que la persona que pretenda ingresar a la administración tenga las aptitudes físicas y técnicas necesarias para desempeñar las tareas que se le asignen" (Fallos: 319:3040, cons. 9º), así como que tal concepto no excluye la imposición de requisitos éticos, como son los atinentes a la integridad de la conducta (Fallos: 238:183).

El requisito de idoneidad ética o moral es una condición permanente, porque tiene que existir y permanecer desde la postulación para el cargo hasta el ejercicio del mismo, estuvo ausente en la persona del Dr. José Ricardo Cáceres ya que ejerce el cargo de Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca en clara violación del principio constitucional invocado.

Cabe decir que la norma de referencia, (art. 168 C.P), desde su sanción a la fecha, no ha sido objeto de ninguna acción judicial de inconstitucionalidad, por lo que su vigencia resulta plena.

De lo expuesto resulta que la conducta del Dr. José Ricardo Cáceres ha sido violatoria de la misma resultando pasible del juicio político que posibilite su remoción como Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca.

II. EL DELITO DE ABUSO DE DERECHO Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL QUE SE ENCUENTRA INCURSO DEL DR. JOSÉ RICARDO CÁCERES.



También el Ministro José Ricardo Cáceres se encuentra incurso en el delito de Abuso de Derecho y Violación de los Deberes de Funcionarios Públicos, previsto en el art. 253 de Código Penal; "Sera reprimido con multa de (...) e inhabilitación especial por seis meses a dos años, el funcionario público que propusiere o nombrare para cargo público, a persona en quien no concurrieren los requisitos legales". "En la misma pena incurrirá el que aceptare un cargo para el cual no tenga los requisitos legales".

Tal conducta solo será pasible de investigación y posible sanción una vez que ocurra el cese definitivo de la función de Cáceres, ya que el ejercicio del cargo público continuado desde su nombramiento a la fecha, hace que la acción se encuentre suspendida en cuanto a su promoción, sin que esto implique que haya operado la prescripción.

III. EL ART. 195 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA - SU QUEBRANTAMIENTO DE PARTE DEL DR. JOSÉ RICARDO CÁCERES.

El art. 195 de la Constitución Provincial dispone; "El Poder Judicial de la Provincia es ejercido por una Corte de Justicia integrada por tres o más miembros (...). Los Magistrados (...) son inamovibles mientras dure su buena conducta (...) y hasta cumplir la edad de sesenta y cinco años".

El presente artículo en modo alguno afecta la garantía de inamovilidad de los jueces mientras dure su buena conducta, pero la esencia de esa garantía no incluye la duración vitalicia en el cargo, tal como lo pretenden quienes tacharon de inconstitucional tanto la norma provincial como la nacional.

En este punto, cabe recordar que la garantía de inamovilidad consiste, esencialmente, en asegurar a los magistrados que su permanencia en el cargo no estará condicionada a la exclusiva voluntad discrecional de otros poderes; pues ello los colocaría en un estado precario, de debilidad y dependencia frente a aquellos que tienen en sus manos la decisión sobre la permanencia en funciones, y los sometería a posibles restricciones indebidas en el ejercicio de su función.

Lo expuesto no significa, sin embargo, que la única forma de asegurar la estabilidad, para resguardar su independencia, sea establecer que el cargo de juez tiene que ser vitalicio.

En otros términos, inamovilidad no exige un cargo de por vida, sino un sistema jurídico institucional que cree las condiciones necesarias para que los jueces se desempeñen bien y legalmente, de manera independiente y sin injerencia o presión de poderes externos, con el objeto de impedir el predominio de intereses subalternos sobre el interés supremo de la justicia y de la ley.

El límite de edad no afecta la sustancia de la garantía de inamovilidad ni, por ende, el principio arquitectónico de independencia judicial, solo se trata de una regulación admisible y legítima, que no coloca a los jueces en una situación de dependencia y precariedad, sino que simplemente establece un límite previsible y objetivo a la duración del cargo.

La razones de la limitación por razones de edad del nombramiento de los magistrados no equivale ni puede ser asimilada a la remoción ya constituye un límite objetivo e impersonal aplicable a todos los jueces por igual.

Así lo entendieron los Constituyentes que dictaron la Constitución de la Provincia de Catamarca en el año 1988, como los que incorporaron a la Constitución Nacional su actual artículo 110 según reforma del año 1994.

En nuestra Provincia el art. 195 de la Constitución de la Provincia ha sido tachado de inconstitucional a partir de la promoción de los autos Corte N° 31/06 "Lilljedahl, Enrique Ernesto c/ Estado Provincial s/Acción Declarativa de Certeza e Inconstitucionalidad".

El Fallo de la Corte de Justicia de Catamarca, integrada por los Dres. José Ricardo Cáceres, Amelia Sesto de Leiva y María Cristina Casas Nóbrega, merituaba por lo trascendente del tema un estudio minucioso como un fundado fallo ya que si la declaración de inconstitucionalidad de un acto de los poderes constituidos presenta suma gravedad institucional y debe ser considerada



como ultima ratio del ordenamiento jurídico (Fallos: 300:241, 1087; '302:457, 484, 1149; entre otros), con mucha mayor rigurosidad debe serlo cuando se ha puesto en cuestión la validez de una norma de la Constitución sancionada por una Convención Reformadora elegida por el pueblo.

Este estándar del más amplio respeto hacia la actividad de la Convención Constituyente, tiene sustento en un hecho de singular importancia: se trata de la voluntad soberana del pueblo, expresada a través de un órgano - como lo es la Convención Reformadora - que cuenta con el más alto grado de representatividad, ya que los ciudadanos eligen a los convencionales con plena conciencia y conocimiento de que llevarán a cabo en forma inmediata y concreta la misión de reformar la Ley Fundamental de la Provincia.

No parece haber actuado el Tribunal en tal sentido.

Destaquemos que el Procurador de la Corte de Justicia es jubilado según consta en "Expte. n° 75507/1995 - Iniciado por Dr. Enrique Ernesto Lilljedahl - Extracto Jubilación por retiro voluntario -Ley 4785, del Instituto Provincial de Previsión Social", lo que lo colocaba desde el inicio en la incompatibilidad para ejercer un cargo público según el art. 168 de la Constitución Provincial.

Es de conocimiento que en general la justicia no procede de oficio, y sólo ejerce jurisdicción a instancia de parte, previa acreditación de la legitimación procesal para ser titular de la relación jurídica substancial controvertida en el pleito.

La legitimación para obrar (activa o pasiva), no es otra cosa que "la demostración de la existencia de la calidad invocada, que es activa cuando se refiere al actor y pasiva cuando al demandado." (ALSINA, Hugo, Tratado de D. Procesal Tomo I Parte General, pg.388, Ediar).

Para Eduardo Couture, "en palabras más sencillas, es la posibilidad de ejercer en juicio la tutela de un derecho" (Estudios de derecho procesal, T. III, Ediar, 1951, pg.208).

En autos el Tribunal que integraba Cáceres, como la Procuradora Subrogante actuante,

dan por cierto y acreditado que el Dr. Enrique Ernesto Lilljedahl podía ser parte del proceso sin indagar sobre su legitimación procesal, requisito esencial en cualquier causa judicial.

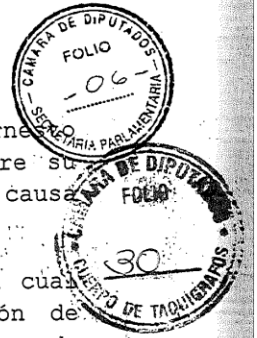
No reparó el Tribunal, del cual formó parte el Dr. José Ricardo Cáceres, la condición de jubilado del Procurador de la Corte, constitutivo de flagrante violación de la norma del art. 168 de la Constitución de la Provincia que prohíbe a los jubilados el ejercicio de cargos públicos, lo que aparejaba la falta de legitimación procesal del actor, con lo que la calidad de parte en el proceso fue otorgada de manera irregular, ilegal.

Este Fallo que se enmarca en lo que se conoce como "sentencias arbitrarias", de tratamiento pretoriano por la Corte de Justicia de la Nación, quien ha dicho que son aquéllas que presentan, "(...) omisiones y desaciertos de gravedad extrema en que, a causa de ellos, las sentencias quedan descalificadas como actos judiciales" (Fallos 302-1191), tuvo gran importancia en cuanto posibilitó que varios de los integrantes del Poder Judicial de Catamarca se acogieran al mismo, para lograr permanencia en sus cargos en clara violación de expresas normas constitucionales y procedimentales.

Entre quienes se beneficiaron con dicho Fallo se encuentra el Magistrado denunciado, quien promovió la declaración de inconstitucionalidad del art. 195 de la C.P., en autos "Corte N°074/2011 "Cáceres, José Ricardo c/Provincia de Catamarca s/ Acción de Inconstitucionalidad", sosteniendo que el mismo viola la garantía establecida por los Arts. 110 y 120 de la Constitución Nacional.

La acción fue instaurada a pesar del sometimiento voluntario del actor al régimen de la Constitución Provincial para su designación, la aceptación del cargo, su juramento al asumir en pleno acatamiento a la totalidad del texto normativo, sin reserva alguna, luego de seis años de su irregular designación dada su condición de jubilado, y contando para esa fecha la edad de 69 años, es decir habiendo superado la edad que le permitía tener estabilidad en su función.-

En la causa que nos ocupa, la Corte de Justicia fue integrada por Magistrados Enrique Ernesto Lilljedahl, Julio Eduardo Bastos y Cristina Casas



Noblega, quien dio curso favorable a la petición con los mismos argumentos de su precedente, el Caso "Lilljedahl", y en beneficio de un Miembro de la Corte de Justicia que había sentado el precedente de la inconstitucionalidad, el Dr. José Ricardo Cáceres. Digamos una devolución de atenciones de carácter corporativo.

Claro que también incurrió en el error de sustanciar la causa obviando considerar la legitimación procesal de Cáceres para ser parte del pleito, ya que nada dijo que el título que invocaba el mismo, el de Ministro de la Corte de Justicia, estaba viciado de nulidad en cuanto su designación se había producido con posterioridad a la obtención del beneficio jubilatorio, circunstancia que le impedía la promoción de la acción.

Por el contrario, en Sentencia Definitiva Número: Seis, de fecha 25/abril/2013 se resuelve; "1) Hacer lugar a la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Provincia de Catamarca (...)", fundando las mismas en el voto del Dr. Lilljedahl, quien destaca; "la inamovilidad de los jueces es, en efecto, una de las conquistas más notables de los pueblos libres. Es la única garantía verdadera de la independencia de los magistrados judiciales en el desempeño de sus cargos", "(...)siendo sólo removibles por las causales y por los procedimientos establecidos por la ley", "(...) el procedimiento de juicio político ha sido por siempre la herramienta institucional mediante la cual se puede desplazar a los magistrados de su desempeño como titulares de la "jurisdicción"(...)"; "(...) la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 se agregó al Art.99 inc.4, referente a las atribuciones del Poder Ejecutivo, un párrafo que limita la estabilidad de los Jueces y Miembros del Ministerio Público hasta la edad de setenta y cinco años, habilitando un nuevo acuerdo para mantener el cargo por el término de cinco años y que podrá renovarse indefinidamente"; el Caso "Fayt, Carlos Santiago c/ Estado Nacional" (...).

No paso mucho tiempo para que otros integrantes del Poder Judicial se acogieran al "beneficio del fallo" dictado en los autos Corte N°31/06 "Lilljedahl, Enrique Ernesto c/ Estado Provincial s/ Acción Declarativa de Certeza e Inconstitucionalidad".

Es el caso de los autos Corte 103/13 "HERRERA, Manuel de Jesús y BASTOS, Julio Eduardo c/ Provincia de Catamarca - s/ Acción de Inconstitucionalidad", en el que la Corte de Justicia estuvo integrada por los magistrados, José Ricardo, Cáceres, Amalia Sesto de Leiva, María Cristina Casas Noblega, declararon la inconstitucionalidad del art. 195 de la Constitución de la Provincia.



Repárese que el Dr. Julio Eduardo Bastos integró el original Tribunal en autos Corte N°31/06 "Lilljedahl", es decir sentó jurisprudencia con su Fallo para luego beneficiarse del mismo.

En autos Corte N° 114/2015 "Velarde de Chayep, Nora Silvia c/ Provincia de Catamarca s/ Acción de Inconstitucionalidad, la Corte de Justicia de Catamarca, integrada por los Magistrados Amelia Sesto de Leiva, Vilma Juana Molina, Carlos Miguel Figueroa Vicario, José Ricardo Cáceres y Manuel de Jesús Herrera, declararon la inconstitucionalidad del Art. 195 de la Constitución de la Provincia.

Las distintas integraciones de la Corte de Justicia de Catamarca, pero siempre con la intervención del Dr. José Ricardo Cáceres, salvo en causa propia, se limitó a reproducir el "argumento clichet" del "Caso "Lilljedahl" en una evidente muestra de reciprocidades "corporativas, y "autodefensas" de intereses futuros, con el agravante de que sus miembros no han considerado ningún motivo para abstenerse de actuar en causas en los cuales han tenido intereses propios en juego.

En el "Caso Fayt" tantas veces invocados por los accionantes para fundar la inconstitucionalidad de la norma que fija un límite de edad a la función judicial (en este caso la norma del art. 99, inciso 4°, tercer párrafo, de la Constitución Nacional), el Procurador General de la Nación, Nicolás Becerra, recusó a los Ministros de la Corte de la Nación y dijo que debían apartarse del tratamiento del expediente "Fayt", "por motivos graves de decoro y delicadeza" y por su "presunto interés".

Solamente el ministro Enrique Petracchi suscribió una disidencia dándole la razón a Becerra, al señalar que la Corte ya se excusó en otros casos en que se

planteaban conflictos de intereses, como en el debate sobre la intangibilidad de los sueldos de los jueces.

Quienes integraron la Corte de Justicia de Catamarca nada dijeron respecto a su posible apartamiento "por motivos graves de decoro y delicadeza", o por su "presunto interés", tal como se había planteado en este caso emblemático en la Justicia Nacional, y dictaron sentencias carentes de fundamento legal, y en clara violación de principios éticos.

Tampoco hicieron repararon en la disposición legal del art. 30 del CPCC, que dice bajo el título; "Excusación (..). "Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en juicio, fundadas en motivos graves".

En relación a la excusación es conveniente rescatar el Fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial en "Goñi, Alcides Ruben y Otro C/ YPF S.A. s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos, en la que el juez Miguel F. Bargalló se excusó de entender en las actuaciones, alegando razones de decoro y delicadeza(..), al decir; "(..) que resulta procedente dicha excusación, debido a que "sólo quien tales razones invoca se halla en condiciones de conocer en qué medida esas mismas razones pueden llegar a afectar su desempeño como magistrado, de modo que no son susceptibles de apreciarse sino por quien las invoca", " (..) no corresponde aplicar estrictamente las normas que regulan la recusación con causa a los supuestos de excusación, que deben ser apreciados con mayor amplitud de criterio a fin de hacer honor al escrúpulo siempre respetable de los magistrados, que es de presumir sincero".

Hablar de escrúpulos de los miembros de la Corte de Justicia de Catamarca es referirse más a una figura retórica que a una norma de conducta de los mismos en la difícil función de "administrar justicia".

Mucho menos el ajustarse a las normas legales vigentes, ya que el Dr. José Ricardo Cáceres se ha mantenido en su cargo de manera irregular ya que habiendo cumplido la edad de 75 años, nació el 28/10/42, debió requerir un nuevo acuerdo según lo dispone el art. 99, inciso 4º, tercer párrafo, de la Constitución Nacional; "Un nuevo nombramiento, precedido de igual acuerdo, será necesario para mantener en el cargo a cualquiera de esos magistrados, una vez

que cumplan la edad de setenta y cinco años. Todos los nombramientos de magistrados cuya edad sea la indicada o mayor se harán por cinco años, y podrán ser repetidos indefinidamente, por el mismo trámite".

Esta norma que fuera tachada de inconstitucional, Fallos: 322:1616, y posibilitara que el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Carlos Santiago Fayt, de 95 años de edad, permaneciera en su cargo hasta su renuncia, hoy tiene plena vigencia atento los dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en autos CSJ 159/2012 "Shiffrin, Leopoldo Héctor c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ Acción Meramente Declarativa, (Fallo del 28/marzo/2017).

El mencionado Fallo "Shiffrin", adquiere una relevante importancia por cuanto otorga plena validez a lo actuado por la Convención Constituyente de 1994 al incorporar la cláusula del artículo 99, inciso 4º, tercer párrafo, de la Constitución Nacional, sosteniendo la validez de la fijación de una edad, 75 años, a partir de la cual los miembros del Poder Judicial Nacional pierden su estabilidad.

Rescato los antecedentes relacionados con el tratamiento del tema en la Convención Constituyente de 1994; "En cuanto a la intención del legislador constituyente, es suficiente con citar la opinión del convencional Alfonsín quien sostuvo que: "La cláusula que estamos analizando referida a la inamovilidad de los jueces se encuentra en diversas constituciones, inclusive de América Latina. Nos pareció conveniente incorporarla a fin de no tener que llegar al juicio político cuando se producen determinadas situaciones de decadencia".

"Esto es similar a lo que ocurre, por ejemplo, en la Iglesia, que para ciertos cargos - como el de obispo- la edad de retiro es a los 75 años. He escuchado azorado las interpretaciones realizadas por algunos señores convencionales [en el sentido de que pudiese entenderse que la cláusula apuntaba a perjudicar a jueces determinadas]".

"Por ello, luego de las conversaciones mantenidas con el señor presidente de la Comisión de Redacción, acordamos modificar la cláusula en tratamiento a fin de que se establezca que tendrá vigencia cinco años después de la sanción de esta Constitución con el



objeto de aventar cualquier duda que haya acerca de esta cuestión" (Debate de Sesiones, fs. 4648/4649)".

El Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el "Caso Schiffrin", reafirma el criterio sostenido años antes, por los Sres. Convencionales Constituyentes de la Provincia de Catamarca al sancionar el art. 195 de la Constitución de la Provincia, el que dispone la inmovilidad de los jueces, "(..) y hasta cumplir la edad de sesenta y cinco años".

El precedente de la Corte Suprema tiene un valor que obliga a ser seguido por Corte de Justicia de Catamarca, y respetados por los tribunales de grado, por una importante y evidente razón de seguridad jurídica, sin que a la fecha ni el Ministro Cáceres, ni el Poder Ejecutivo de la Provincia has instado el correspondiente acuerdo, manteniendo una evidente ilegalidad respecto a quien integra lá Corte de Justicia de Catamarca.

Las circunstancias apuntadas conforman las causales de falta de idoneidad moral, (art. 16 de la Constitución Nacional, y art. 166 de la Constitución de la Provincia de Catamarca) al haber vulnerado los art. 168 y 195 de esta última, y la de estar incurso en un delito (art. 253 del C.P. - Abuso de Derecho y Violación de los Deberes de Funcionarios Públicos), resultan suficientes para promover el Juicio Político del Dr. José Ricardo Cáceres, en los términos del art. 229 y c.c de la Constitución de la Provincia de Catamarca, y de la Ley 4971, reglamentaria de la normativa indicada, a fin de lograr su apartamiento como Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca.

Por los argumentos expuestos solicito se sustancie la presente denuncia.-

4. DENUNCIA EN CONTRA DE LA DRA. AMELIA DEL VALLE SESTO DE LEIVA.

I. EL ART. 168 DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA - SU QUEBRANTAMIENTO POR PARTE DE LA DRA. AMELIA DEL VALLE SESTO DE LEIVA.

La Dra. Amelia del Valle Sesto de Leiva es jubilada, según da cuenta el Expte. n° 65.829/91 "SESTO DE LEIVA AMELIA DEL VALLE S/SOLICITA JUBILACIÓN

ANTICIPADA ORDINARIA LEY n° 4094 REFORMADA POR LA LEY N° 4620
- INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL".



Adquirió la misma el beneficio jubilatorio al dictar el Interventor del Instituto de Previsión Social la Resolución n° 132/92 del 20/03/1992 que resuelve; "Acordar Jubilación Anticipada Ordinaria, a la sra Amelia del Valle Sesto de Leiva, M.I N° 4.564.395 a partir del 11/diciembre/1991 (fecha de cese en CAPRESCA - Decreto n° 2561) y de acuerdo a lo dispuesto en los art. 36 inc. b) de la Ley 4620 y 51 de la Ley 4094.



A partir de esa fecha la Dra. Amelia del Valle Sesto de Leiva es jubilada, con Fecha de Alta del beneficio el 02/94, correspondiéndole la jubilación n° 1 10235.

La calidad de jubilada de la Dra. Amelia Sesto de Leiva la privó a futuro de ocupar ningún cargo público, según lo dispone el art. 168 de la Constitución de la Provincia; " (...) No podrán ocupar cargos en la administración provincial los jubilados y pensionados de cualquier caja, con excepción de actividades artísticas o técnicas, cuando no existieran otros postulantes. Los funcionarios y empleados de la Provincia no podrán ser contratados por ésta para otros cargos, funciones y actividades".

La norma de referencia, (art. 168 C.P), desde su sanción a la fecha no ha sido objeto de ninguna acción judicial en su contra por lo que su vigencia resulta plena.

A pesar del conocimiento de tal inhabilitación la Dra. Amelia Sesto de Leiva aceptó el cargo de Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, incorporado a la Constitución de la Nación Argentina por el art. 75 inc. 22, y tiene jerarquía superior a las leyes dispone en su Artículo I - Definiciones, "Para los fines de la presente Convención, se entiende por: "Función pública", toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. " Funcionario público", "Oficial Gubernamental" o "Servidor público",

cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.

La claridad de la definición respecto a que se entiende por "función pública", como por "funcionario público", se hace innecesario resaltar que a la Dra. Amelia Sesto de Leiva le cabe tanto la "función", como la calidad de "funcionario", en el cumplimiento de tal Alta Magistratura.

La aceptación del cargo público, Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca, a pesar del impedimento constitucional del art. 168, la colocó dentro de la causal de falta de idoneidad moral, art. 16 de la Constitución Nacional, y art. 166 de la Constitución de la Provincia de Catamarca, exigida a todo funcionario público como única condición para la admisibilidad en los empleos.

La idoneidad es la aptitud, capacidad o eficiencia que se integra por una pluralidad de elementos, entre ellos la idoneidad técnica, la física y la ética o moral.

Bielsa dice; "La idoneidad es concepto comprensivo y general, pues se trata de la competencia o suficiencia técnica, profesional y moral" (Bielsa, Rafael, "Derecho Constitucional", segunda edición, aumentada, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1954, p. 521).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho; "para ocupar empleos o cargos públicos la Constitución Nacional impone la condición de idoneidad (art. 16, primer párrafo), es decir, exige que la persona que pretenda ingresar a la administración tenga las aptitudes físicas y técnicas necesarias para desempeñar las tareas que se le asignen" (Fallos: 319:3040, cons. 9º), así como que tal concepto no excluye la imposición de requisitos éticos, como son los atinentes a la integridad de la conducta (Fallos: 238:183).

El requisito de idoneidad ética o moral, que es una condición permanente porque tiene que existir y permanecer en cualquier etapa del proceso, desde la postulación para el cargo hasta el ejercicio del mismo,

estuvo ausente en la persona de la Dra. Amelia Sesto de Leiva, quien aceptó el cargo de Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca en pleno conocimiento que una norma constitucional se lo impedía.

La Dra. Sesto de Leiva es una profesional de dilatada carrera profesional y pública, y no le eran desconocidos los antecedentes y opiniones que estaban presente en la Provincia con motivo de la designación de miembros jubilados en la Corte de Justicia de Catamarca, sobre la cual el Colegio de Abogados de Catamarca manifestó su oposición en Acta n° 229 del 16/junio/1995 de su Comisión Directiva.

Esta oposición no era menor en cuanto el art. 200 de la Constitución de la Provincia dispone que para la designación se requiere "(..) previa audiencia el Colegio de Abogados,(..)", y aun así la Ministra hoy denunciada fue nombrada y ella aceptó el cargo.

Por las razones expuestas la Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca, Dra. Amelia Sesto de Leiva, no resulta idónea para ejercer el mencionado cargo público, siendo procedente su apartamiento como Ministra de la Corte de Justicia de Catamarca mediante la promoción del correspondiente Juicio Político, el que solicito se sustancie.

II. EL DELITO DE ABUSO DE DERECHO Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL QUE SE ENCUENTRA INCURSO DE LA DRA. AMELIA SESTO DE LEIVA.

También la Ministro denunciada se encuentra incurso en el delito de Abuso de Derecho y Violación de los Deberes de Funcionarios Públicos, previsto en el art. 253 de Código Penal; "Sera reprimido con multa de (..) e inhabilitación especial por seis meses a dos años, el funcionario público que propusiere o nombrare para cargo público, a persona en quien no concurrieren los requisitos legales". "En la misma pena incurrirá el que aceptare un cargo para el cual no tenga los requisitos legales".

Cabe decir que el ejercicio de cargo público continuado desde su nombramiento a la fecha hace que la acción se encuentre suspendida en cuanto a su promoción, con lo que su investigación y posible sanción podrá ocurrir en el momento que este cese en sus funciones en forma



definitiva, sin que esto implique que haya operado la prescripción de la misma.

III. EL ART. 195 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA - SU QUEBRANTAMIENTO POR PARTE DE LA DRA. AMELIA DEL VALLE SESTO DE LEIVA.

El Expte. n° 65.829/91 "SESTO DE LEIVA AMELIA DEL VALLE S/SOLICITA JUBILACIÓN ANTICIPADA ORDINARIA LEY n° 4094 REFORMADA POR LA LEY N° 4620 - INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL", da cuenta que la Dra. Amelia del Valle Sesto de Leiva, DNI N° 4.564.395, nació el 22/mayo/1943, por lo que cuenta a la fecha con 75 años de edad.

El art. 195 de la Constitución Provincial dispone; "El Poder Judicial de la Provincia es ejercido por una Corte de Justicia integrada por tres o más miembros (...). Los Magistrados (...) son inamovibles mientras dure su buena conducta (...) y hasta cumplir la edad de sesenta y cinco años".

El presente artículo en modo alguno afecta la garantía de inamovilidad de los jueces mientras dure su buena conducta, pero la esencia de esa garantía no incluye la duración vitalicia en el cargo, tal como lo pretenden quienes tacharon de inconstitucional la norma provincial como la nacional.

En este punto, cabe recordar que la garantía de inamovilidad consiste, esencialmente, en asegurar a los magistrados que su permanencia en el cargo no estará condicionada a la exclusiva voluntad discrecional de otros poderes, pues ello los colocaría en un estado precario, de debilidad y dependencia frente a aquellos que tienen en sus manos la decisión sobre la permanencia en funciones, y los sometería a posibles restricciones indebidas en el ejercicio de su función.

Lo expuesto no significa, sin embargo, que la única forma de asegurar la estabilidad, para resguardar su independencia, sea establecer que el cargo de juez tiene que ser vitalicio.

En otros términos, la inamovilidad no exige un cargo de por vida, sino un sistema jurídico institucional que cree las condiciones necesarias

para que los jueces se desempeñen bien y legalmente, de mane independiente y sin injerencia o presión de poderes externos, con el objeto de impedir el predominio de intereses subalternos sobre el interés supremo de la justicia y de la ley.

El límite de edad no afecta la sustancia de la garantía de inamovilidad ni, por ende, el principio arquitectónico de independencia judicial, solo se trata de una regulación admisible y legítima, que no coloca a los jueces en una situación de dependencia y precariedad, sino que simplemente establece un límite previsible y objetivo a la duración del cargo.

Las razones de la limitación por razones de edad del nombramiento de los magistrados no equivale ni puede ser asimilada a la remoción ya constituye un límite objetivo e impersonal aplicable a todos los jueces por igual.

El art. 195 de la Constitución de Catamarca ha sido atacado de inconstitucional en los autos Corte N° 31/06 "Lilljedahl, Enrique Ernesto c/ Estado Provincial s/Acción Declarativa de Certeza e Inconstitucionalidad".; autos "Corte N°074/2011 "Cáceres, José Ricardo c/Provincia de Catamarca s/ Acción de Inconstitucionalidad"; autos Corte N° 103/13 "HERRERA, Manuel de Jesús y BASTOS, Julio Eduardo c/ Provincia de Catamarca - s/ Acción de Inconstitucionalidad"; autos Corte N° 114/2015 "Velarde de Chayep, Nora Silvia c/ Provincia de Catamarca s/ Acción de Inconstitucionalidad en los que la Corte de Justicia de Catamarca en sus distintas integraciones fallaron a favor de los actores, y sobre los cuales hemos expuestos la falencia de los Fallo dictados, violatorios de la Constitución de la Provincia y de las normas procedimentales vigentes.

Los argumentos esgrimidos precedentemente son válidos en relación a la actuación funcional de la Dra. Sesto de Leiva, quien ha intervenido en algunas de las causas indicadas sin que en que haya manifestado motivo alguno para abstenerse de intervenir a pesar de tener intereses propios en juego, al ser jubilada en ejercicio de un cargo público, como el haber superado el límite de edad previsto por la Constitución de la Provincia.

En el "Caso Fayt" tantas veces invocados por los accionantes para fundar la



inconstitucionalidad de la norma que fija un límite de edad a la función judicial (en este caso la norma del art. 99, inciso 4º, tercer párrafo, de la Constitución Nacional), el Procurador General de la Nación, Nicolás Becerra, recusó a los Ministros de la Corte de la Nación y dijo que debían apartarse del tratamiento del expediente "Fayt", "por motivos graves de decoro y delicadeza" y por su "presunto interés".

Solamente el ministro Enrique Petracchi suscribió una disidencia dándole la razón a Becerra, al señalar que la Corte ya se excusó en otros casos en que se planteaban conflictos de intereses, como en el debate sobre la intangibilidad de los sueldos de los jueces.

Quienes integraron la Corte de Justicia de Catamarca nada dijeron respecto a su posible apartamiento "por motivos graves de decoro y delicadeza", o por su "presunto interés", tal como se había planteado en este caso emblemático en la Justicia Nacional, y dictaron sentencias carentes de fundamento legal, y en clara violación de principios éticos.

Tampoco hicieron repararon en la disposición legal del art. 30 del CPCC, que dice bajo el título; "Excusación (...) "Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en juicio, fundadas en motivos graves".

En relación a la excusación es conveniente rescatar el Fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial en "Goñi, Alcides Ruben y Otro C/ YPF S.A. s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos, en la que el juez Miguel F. Bargalló se excusó de entender en las actuaciones, alegando razones de decoro y delicadeza(..), al decir; "(..) que resulta procedente dicha excusación, debido a que "sólo quien tales razones invoca se halla en condiciones de conocer en qué medida esas mismas razones pueden llegar a afectar su desempeño como magistrado, de modo que no son susceptibles de apreciarse sino por quien las invoca", " (..) no corresponde aplicar estrictamente las normas que regulan la recusación con causa a los supuestos de excusación, que deben ser apreciados con mayor amplitud de criterio a fin de hacer honor al escrúpulo siempre respetable de los magistrados, que es de presumir sincero".

Hablar de escrúpulos de los miembros de la Corte de Justicia de Catamarca es referirse

más a una figura retórica que a una norma de conducta de los mismos en la difícil función de "administrar justicia".

Mucho menos el ajustarse a las normas legales vigentes, ya que la Dra. Amelia Sesto de Leiva se ha mantenido en su cargo de manera irregular ya que habiendo cumplido la edad de 75 años, nació el 28/10/42, debiendo requerir un nuevo acuerdo según lo dispone el art. 99, inciso 4º, tercer párrafo, de la Constitución Nacional; "Un nuevo nombramiento, precedido de igual acuerdo, será necesario para mantener en el cargo a cualquiera de esos magistrados, una vez que cumplan la edad de setenta y cinco años. Todos los nombramientos de magistrados cuya edad sea la indicada o mayor se harán por cinco años, y podrán ser repetidos indefinidamente, por el mismo trámite".

Esta norma que fuera tachada de inconstitucional, Fallos: 322:1616, y posibilitara que el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Carlos Santiago Fayt, de 95 años de edad, permaneciera en su cargo hasta su renuncia, hoy tiene plena vigencia atento los dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en autos CSJ 159/2012 "Shiffrin, Leopoldo Héctor c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ Acción Meramente Declarativa, (Fallo del 28/marzo/2017).

El mencionado Fallo "Shiffrin", adquiere una relevante importancia por cuanto otorga plena validez a lo actuado por la Convención Constituyente de 1994 al incorporar la cláusula del artículo 99, inciso 4º, tercer párrafo, de la Constitución Nacional, sosteniendo la validez de la fijación de una edad, 75 años, a partir de la cual los miembros del Poder Judicial Nacional pierden su estabilidad.

Rescato los antecedentes relacionados con el tratamiento del tema en la Convención Constituyente de 1994; "En cuanto a la intención del legislador constituyente, es suficiente con citar la opinión del convencional Alfonsín quien sostuvo que: "La cláusula que estamos analizando referida a la inamovilidad de los jueces se encuentra en diversas constituciones, inclusive de América Latina. Nos pareció conveniente incorporarla a fin de no tener que llegar al juicio político cuando se producen determinadas situaciones de decadencia".

"Esto es similar a lo que ocurre, por ejemplo, en la Iglesia, que para ciertos cargos -



como el de obispo- la edad de retiro es a los 75 años. He escuchado azorado las interpretaciones realizadas por algunos señores convencionales [en el sentido de que pudiese entenderse que la cláusula apuntaba a perjudicar a jueces determinadas]".

"Por ello, luego de las conversaciones mantenidas con el señor presidente de la Comisión de Redacción, acordamos modificar la cláusula en tratamiento a fin de que se establezca que tendrá vigencia cinco años después de la sanción de esta Constitución con el objeto de aventar cualquier duda que haya acerca de esta cuestión" (Debate de Sesiones, fs. 4648/4649)".

El Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el "Caso Schiffrin", reafirma el criterio sostenido años antes, por los Sres. Convencionales Constituyentes de la Provincia de Catamarca al sancionar el art. 195 de la Constitución de la Provincia, el que dispone la inmovilidad de los jueces, "(...) y hasta cumplir la edad de sesenta y cinco años".

El precedente de la Corte Suprema tiene un valor que obliga a ser seguido por Corte de Justicia de Catamarca, y respetados por los tribunales de grado, por una importante y evidente razón de seguridad jurídica, sin que a la fecha ni la Ministro Sesto de Leiva, ni el Poder Ejecutivo de la Provincia has instado el correspondiente acuerdo, manteniendo una evidente ilegalidad respecto a quien integra la Corte de Justicia de Catamarca.

Las circunstancias apuntadas conforman las causales de falta de idoneidad moral, (art. 16 de la Constitución Nacional, y art. 166 de la Constitución de la Provincia de Catamarca) al haber vulnerado los art. 168 y 195 de esta última, y la de estar incurso en un delito (art. 253 del C.P. - Abuso de Derecho y Violación de los Deberes de Funcionarios Públicos), resultan suficientes para promover el Juicio Político de la Dra. Amelia Sesto de Leiva, en los términos del art. 229 y c.c de la Constitución de la Provincia de Catamarca, y de la Ley 4971, reglamentaria de la normativa indicada, a fin de lograr su apartamiento como Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca.

Por los argumentos expuestos solicito se sustancie la presente denuncia.



5. DERECHO: Invoco los art. 168, 195, de la Constitución de la Provincia de Catamarca, art. 16, 166, 99 inc.4, art 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Convención Internacional contra la Corrupción, art. 253 del Código Penal, art. 30 del CPCC de la Provincia de Catamarca;



6. PRUEBA: Ofrezco:

A. Instrumental:

I. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ANSES - UDAI CATAMARCA. Obra en la misma; a. Original del Expte. n° 75400/1995 "CACERES JOSE RICARDO S/SOLICITA JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL, b. Original del Expte. n° 65.829/91 SESTO DE LEIVA AMELIA DEL VALLE S/SOLICITA JUBILACIÓN ANTICIPADA ORDINARIA LEY n° 4094 REFORMADA POR LA LEY N° 4620 - INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL, c. Original del "Expte. n° 75507/1995 - INICIADO POR DR. ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL - EXTRACTO JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO -LEY 4785 INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL. Se deberá oficiar para la remisión de copias autenticadas.

II. PODER EJECUTIVO de la PROVINCIA - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. Obra en el mismo original de Decreto n° 233/92 del 31/enero/1992, Decreto n° 1335 del 29/mayo/1992, Decreto G. y J. n° 1207 del 28/julio/199, Decreto G. y J. n° 419 del 24/mayo/2001, Decreto G. y J. n° 1031 del 06/julio/1995. Se deberá oficiar para la remisión de copias autenticadas.

III. PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA - CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA.

A. Obra en la misma los autos Corte N° 31/06 "Lilljedahl, Enrique Ernesto c/ Estado Provincial s/Acción Declarativa de Certeza e Inconstitucionalidad".; autos "Corte N°074/2011 "Cáceres, José Ricardo c/Provincia de Catamarca s/ Acción de Inconstitucionalidad"; autos Corte N° 103/13 "HERRERA, Manuel de Jesús y BASTOS, Julio Eduardo c/ Provincia de Catamarca - s/ Acción de Inconstitucionalidad"; autos Corte N° 114/2015 "Velarde de Chayep, Nora Silvia c/ Provincia de Catamarca s/ Acción de Inconstitucionalidad. Se deberá oficiar para su remisión.

B. Obra en el mismo legajo personal del Dr. JOSE RICARDO CACERES y de la Dra. AMELIA DEL VALLE SESTO DE LEIVA. Se deberá oficiar para la remisión de copias autenticadas.

IV. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. Obra en el mismo Acta N° 229 del 16/junio/1995 del Consejo Directivo. Se deberá oficiar para la remisión de copia autenticada.

V. BIBLIOTECA JULIO HERRERA DE LA PROVINCIA. Obra en la misma ejemplares del diario "La Unión" de los días 17/junio/1995, 24/junio/1995 y 30/junio/1995 en los que se da cuenta de la renuncia de los miembros de la Corte de Justicia de Catamarca y de su nueva integración. Se deberá oficiar para la remisión de copias autenticadas.

B. Informativa:

Se libren oficios a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ANSES - UDAI CATAMARCA - , PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA, COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, BIBLIOTECA JULIO HERRERA DE LA PROVINCIA, a efectos de la remisión de los expedientes indicados y/o copias de los instrumentos debidamente autenticadas.

7. PETITORIO: Por lo expuesto al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, solicito:

a. Se tenga por formulada la presente denuncia en contra de los Miembros de la Corte de Justicia de Catamarca, Dr. José Ricardo Cáceres y Dra. Amelia del Valle Sesto de Leiva, sujetos a juicio político, fundado en su incapacidad moral prevista en los art. 16 de la Constitución Nacional, art. 166 de la Constitución de la Provincia de Catamarca, al haber vulnerado los art. 168 y 195 de la misma, y estar incurso en el delito que prevé y sanciona el art. 253 del Código Penal;

b. Se dé a la presente denuncia el trámite que prevé la Constitución de la Provincia de Catamarca para el Juicio Político, en su art. 229 y c.c., y Ley 4971, reglamentaria de la normativa indicada;

c. Se remita la presente denuncia por ante la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político,

d. Se tenga por ofrecida la prueba, la que deberá producirse en el momento oportuno. Libre los oficios solicitados;

e. Cite a los denunciados a efecto de que ejerzan su derecho de defensa;

f. Oportunamente declare viable la prosecución del Juicio Político instaurado en contra de los magistrados de la Corte de Justicia de Catamarca, Dr. José Ricardo Cáceres y Dra. Amelia del Valle Sesto de Leiva;

g. Se dé trámite a la acusación elevándola por ante el Senado de la Provincia.

Sirva la presente de atenta nota.-



[Handwritten signature]
MEMORIO A ANDRADA
PROGADO
08/08/2018 09:22

[Handwritten signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 02/08/18

Sra Presidente de la Comisión de
Industria, Turismo, Comercio y Deporte
DIPUTADA PAOLA BAZAN
S _____ D:

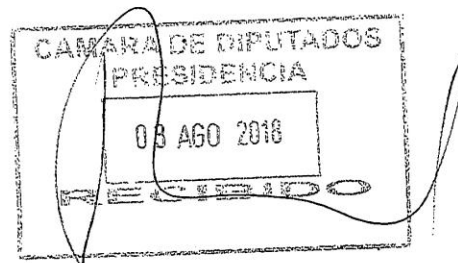
Nos dirigimos a usted a los efectos de elevar el informe de opinión y aportes realizados desde el Colegio de Nutricionistas de Catamarca, sobre el Proyecto de Ley "Crease la Agencia Catamarqueña De Seguridad Alimentaria" iniciado por el Dip. Pcial Oscar Pfeiffer.

Agradecemos la deferencia de habernos consultado al respecto de este importante proyecto y esperamos que los aportes realizados sean considerados.

Sin otro particular, la saludamos atte. y quedamos a su disposición para futuras consultas.


Lic. PATRICIA PERRICONE
SECRETARIA
COLEGIO DE DIETISTAS Y
NUTRICIONISTAS DE CATAMARCA


Lic. MARIA DEL CARMEN SOSA
PRESIDENTE
COLEGIO DE DIETISTAS Y
NUTRICIONISTA DE CATAMARCA




ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Estimada Sra. Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo y Deporte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Dip. Paola Bazán

Atento al pedido elevado al Colegio de Nutricionistas de Catamarca con fecha de Julio del corriente, donde se solicita opinión y aportes al respecto del proyecto de ley (Expte 278/2017) denominado: "Crease la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimenticia", Expreso lo siguiente:

- 1) Si bien el proyecto de ley en cuestión en el inicio de sus fundamentos focaliza la preocupación en el vacío legal existente en nuestra provincial en relación a los emprendimientos provenientes de la agricultura familiar y a la búsqueda de los canales de venta para fortalecer el desarrollo local de los mismos, siendo demasiado escueto este abordaje para englobar el termino de Seguridad Alimentaria, en el desarrollo del articulado puede verse una ampliación del mismo, dando a entender que se pretende alcanzar el real concepto de la Seguridad Alimentaria en el futuro accionar del ente a crear.
- 2) En segundo lugar sugerimos reemplazar el termino "Seguridad Alimenticia" por "Seguridad Alimentaria" ya que del primero no existe una definición legal, formal, ni técnica ; siendo la segunda denominación reconocida a nivel mundial por organismos como FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación), OPS (organización Panamericana de la Salud) y OMS (Organización Mundial de la Salud), entre otros.
- 3) A modo de recordatorio este concepto surge en la década del 70, basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional. En los años 80, se añadió la idea del acceso, tanto económico como físico. Y en la década del 90, se llegó al concepto actual que incorpora la inocuidad y las preferencias culturales, y se reafirma la Seguridad Alimentaria como un derecho humano. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria "a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".
- 4) Los puntos antes mencionados son aspectos claves para garantizar que los alimentos sean seguros y saludables. Se deja entrever que a través de este proyecto Agencia Seguridad Alimentaria pretende coordinar entre los distintos organismos que abordan la temática de manera desarticulada y fortalecer aquellos existentes dándole mayor jerarquía y poder de decisión



- 5) A los efectos de fortalecer la presente Ley, habida cuenta que en muchas oportunidades es el Estado mismo quien pone en riesgo la salud y los derechos de las personas y consumidores, delegando tareas que requieren de conocimientos científicos y técnicos a personal sin formación académica, consideramos necesario tener presentes los distintos perfiles profesionales que constituirán la Agencia, teniendo presente que la complejidad de la tarea a realizar requerirá, y en lo particular reforzar los aspectos inherentes a las incumbencias del ejercicio de la profesión. En nuestro caso solo haremos mención a las incumbencias del Lic. En Nutrición:
- a) Programar regímenes de alimentación para individuos o colectividades sanas, entendiéndose por tales a toda institución pública o privada que brinde asistencia alimentaria.
 - b) Programar regímenes dietoterapéuticos para individuos o colectividades enfermas, previo Diagnóstico y derivación médica.
 - c) Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar a Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición, en Instituciones Públicas y/o Privadas y fuentes productoras de alimentación
 - d) Participar en la definición de políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de Nutrición y Alimentación en los distintos niveles.
 - e) Realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos en lo concerniente a Alimentación y Nutrición a nivel individual, grupal y comunitario.
 - f) Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimentarios a través de la valoración de sus componentes.
 - g) Asesorar y participar en la formación de productos alimenticios en base a necesidades Nutricionales, en los distintos niveles.
 - h) Realizar y asesorar estudios e investigaciones referidos a temas de alimentación y Nutrición.
 - i) Realizar peritajes en diferentes situaciones nutricionales y ejercer, en calidad de perito Judicial, con ajuste a lo dispuesto por las normas que regulan la actividad.
 - j) Realizar educación nutricional permanente y continua a individuos o comunidades.
- 6) Ya que el ARTÍCULO 4, inciso 20, habla sobre desarrollar investigación de enfermedades y epidemias derivadas de la ingesta de alimentos en mal estado.... y el inciso 22 habla sobre programar y promover estudios y trabajos de investigación en materia de Seguridad Alimentaria. Consideramos que sería pertinente promover en la Estructura Orgánica de Integración de la Agencia, la creación de un Comité Científico, el cual podría tener entre sus funciones:




- a) Elaboración de dictámenes científicos en materia de inocuidad y seguridad alimentaria y coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Agencia.
 - b) Ser representativo de la diversidad de disciplinas que requiere el análisis y la gestión de los riesgos relacionados con la seguridad alimentaria.
 - c) Contar con grupos de expertos.
 - f) Impulsar la creación de una red de instituciones que colaboren permanentemente, con la agencia en investigación e elaboración de informes científicos y técnicos.
- 7) El ARTICULO 4, consta de Incisos del 1 al 31, faltando los incisos 5,6,7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 23 y 25 respectivamente. Al desconocer si es un error de tipeo o estos artículos no están presentes en la copia que recibimos, no podemos emitir opinión al respecto por falta de información.

La propuesta de este Proyecto fusionar el área de Bromatología provincial con el nacimiento de esta Agencia, supone a futuro una racionalización en el uso de los recursos públicos acercando a nuestra provincia al Modelo de ASSAL, Provincia de Santa Fe, considerado un estándar único en la materia en toda América.

Además permitiría reforzar las políticas de desarrollo local, a los productores provenientes de la agricultura familiar, la protección de la seguridad de los consumidores a través de la aplicación de BPA (Buenas Practicas Agrícolas) Y BPM (Buenas Practicas de Manufactura) y aumentará su capacidad de actuación del estado en pro de los mismos.

También favorecería la participación de las asociaciones de consumidores en el ámbito de los alimentos, y el fortalecimiento de una red de laboratorios de control de la calidad y la investigación.

Como Colegio Profesional, consideramos que la creación de la nueva entidad, alineada con los organismos públicos y privados, la Academia y demás instituciones que tengan intervención directa en el tema, dará lugar a un mejor enfoque para todas las cuestiones relacionadas con la producción, el acceso, el consumo y la Seguridad Alimentaria de los Catamarqueños.


LIC. MARIA DEL CARMEN SOSA
PRESIDENTE
COLEGIO DE DIETISTAS Y
NUTRICIONISTA DE CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS





San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Julio de 2018.

Nota E.D.C. Nº 025/18


Colegio de Nutricionistas de La Provincia de Catamarca
Presidenta Patricia Perricone
Su Despacho:

Me dirijo a usted en mi carácter de Presidenta de la **comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca**, con el fin de hacerle llegar una copia del **Exp.278/2017, Extracto: "Crease la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimenticia"**, iniciado por el Diputado Provincial Oscar E. Pfeiffer, considero de suma importancia su opinión y aporte para enriquecer el trabajo de dicha comisión.

Sin Otro Particular Saludo A Usted Atentamente



Dip. PAOLA BAZAN
PRESIDENTA
COMISION DE INDUST. COMER, TURISMO Y DEPORTE
CAMARA DE DIPUTADOS



ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO:

RECIBIDO:
VENCIMIENTO:



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

278

Año

2017

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: OSCAR E. PFEIFFER

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

"Crease la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria,."

- INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE

Esther Victoria Barrionuevo
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



FUNDAMENTOS

Existe en Argentina un vacío legal para que los emprendimientos familiares puedan desarrollarse y encontrar canales de venta. Algunas provincias como Santa Fe y Entre Ríos han comenzado, a partir de 2010, a revertir esta situación dando, a través de los organismos de control de la alimentación y bromatología, un marco legal que les dé a los productores la posibilidad de trabajar sin las exigencias excluyentes que fueron pensadas para una escala productiva mucho mayor, dejando fuera de la posibilidad de acceder al mercado a los pequeños productores domésticos.

El Estado Provincial puede articular medidas para superar este problema de cientos de emprendimientos artesanales revisando algunas exigencias pero sin dejar de lado la garantía de salud y la inocuidad de los alimentos, lo que impulsará la creación y el crecimiento de unidades productivas domésticas dentro de su jurisdicción.

Con esta inclusión de la producción doméstica, Catamarca se pone a la par de legislaciones avanzadas que ayudan a resolver problemas de la producción popular, por encima de provincias como Buenos Aires, donde cada municipio apela a habilitaciones precarias en el ámbito municipal, con trámites engorrosos y costosos, que favorecen el negocio de las corporaciones.

VISTO:

La necesidad de regular la actuación de emprendimientos productivos alimenticios de baja escala en Catamarca, fijando condiciones mínimas de actuación de aquellos, como sistema de inclusión social, reconociendo iniciativas económicas y culturales que se dan a nivel local y regional, generadores de empleo y autoempleo en la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que, a nivel local y regional existen micro emprendimientos que elaboran alimentos para su comercialización;

Que, resulta necesario desarrollar un sistema de inclusión para estos micro emprendimientos que les permita funcionar dentro de la legalidad;

Que, otros Organismos Provinciales han desarrollado políticas de apoyo para los mismos, entre ellos, la Provincia de Santa Fe a través de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), y la Provincia de Entre Ríos a través del Instituto de Control de la Alimentación y Bromatología (ICAB), donde han implementado un sistema de inclusión como el que se prevé en la presente;

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer un régimen de condiciones mínimas para articular dichos sistemas en toda la Provincia, a los fines de atraer estos emprendimientos, que constituyen una realidad innegable, al sistema formal de elaboración y comercialización de alimentos, fomentando un mayor grado de seguridad para quien produce y/o consume dichos productos alimenticios;

Que, el micro emprendimiento resulta una útil herramienta que genera empleo y autoempleo genuino, en la cadena de elaboración/comercialización de alimentos;

Que, resulta trascendental fomentar y proteger la producción de alimentos en nuestra Provincia, promocionando la incorporación de valor agregado a nuestros frutos y productos naturales;

Que, la realidad social y la razonabilidad imponen la necesidad de diferenciar la situación de aquellos micro emprendimientos que inician su actividad, con escasos recursos, en comparación con empresas ya formadas y con mayor poder económico, logístico y comercial;

Que, en tal sentido es política de la Provincia promover la actuación de tales actores de la cadena de producción agroalimentaria, exigiendo condiciones mínimas, en respeto a la necesaria inocuidad de los productos y la protección de la salud alimentaria en general;

Que, el Código Alimentario Argentino (Ley 18.284) en su artículo 152 habilita la elaboración, para su venta posterior, de alimentos en cocinas familiares;

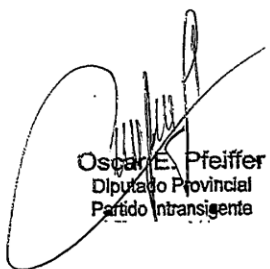
Que, para permitir el funcionamiento en condiciones de legalidad de los micro-emprendimientos será necesario crear nueva legislación y un Modelo de Condiciones Higiénico Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura para la elaboración de alimentos en el marco de micro emprendimientos;

Oscar E. Pfeiffer
Diputado Provincial
Partido Intransigente



Que para dar respuesta a la necesidad de integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promueven la seguridad de los productos y procesos alimenticios en cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria es necesario un organismo especializado encargado de crear, modificar y mantener actualizada la normativa, auditar tanto establecimientos elaboradores y comerciales de alimentos, como así también los vehículos transportadores de materias primas y de productos finales; capacitar a todos los actores sociales participantes en la cadena agroalimentaria, tanto al personal del organismo como a los destinatarios directos e indirectos de las políticas de seguridad, producción y consumo alimentario; un organismo que cree y promueva Legislación adecuada a las necesidades de Catamarca y centralice y publique la información sobre establecimientos y productos, y facilite las tramitaciones que sean requeridas con el soporte de los sitios de internet correspondientes al Gobierno Electrónico. Un organismo que realice los análisis y los controles en sus laboratorios, en los que se identificarán Indicadores de Peligros Biológicos, Químicos, Sustancias Adulterantes, y también indicadores microbiológicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que permitan mas allá de las certificaciones, la ejecución de Medidas Preventivas consecuentes con todo el trabajo de investigación realizado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



Oscar E. Pfeiffer
Diputado Provincial
Partido Intransigente



ESTHER VICTORIA BARBONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º- CREACIÓN. Créase el Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria, a partir de ahora: A.C.S.AL, como respuesta a la necesidad de integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promueven la seguridad de los productos y procesos de elaboración de alimentos en cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria que recorre el camino que va "desde el campo a la mesa", protegiendo, como fin primero y último, la Salud Pública de todos los catamarqueños.

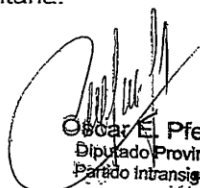
La Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria se constituye como un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Salud, con autarquía económico financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado. Absorbe, asumiendo todas sus funciones, al Departamento de Bromatología dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y Química perteneciente al mismo Ministerio. Corresponderá al Ministerio de Salud la dirección estratégica de la A.C.S.AL. y la evaluación de los resultados en la materia, debiendo coordinar con los demás Ministerios y Organismos del Estado Provincial, todo lo referente a la Seguridad Alimentaria. La A.C.S.AL. Se ocupará de garantizar el derecho de disponer de alimentos seguros y nutritivos. Se ocupará, además, de verificar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y la identidad de los mismos, los aspectos de sanidad animal y sanidad vegetal que incidan directa o indirectamente en la seguridad alimentaria y cualquier otra función que se le asigne a la luz de los avances científicos y las nuevas demandas sociales.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN Y ALCANCES. A los efectos de la presente ley se define como Seguridad Alimentaria al conjunto de condiciones y normas jurídicas y técnicas, garantizadas por el ordenamiento jurídico en su totalidad, para minimizar o neutralizar los riesgos de la Alimentación. Comprende a todos los componentes del sistema de producción y transporte de Alimentos, y los factores humano, medioambiental y de infraestructura.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS. La Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria realizará sus actividades de conformidad con los siguientes objetivos:

1. Promover la Seguridad Alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo, a través de la formación y capacitación de todos los actores, generando un cambio cultural, a través de herramientas como la capacitación, la comunicación estratégica y el aliento a conductas de acatamiento a las disposiciones en la materia.
2. Propiciar la colaboración y coordinación de acciones de los organismos públicos y privados competentes en materia de seguridad alimentaria y su interacción con la sociedad en su conjunto.
3. Funcionar como centro de referencia de ámbito provincial en la generación y articulación de políticas de seguridad alimentaria.
4. Actuar con idoneidad y transparencia basadas en la información científica y técnica oportuna y disponible.

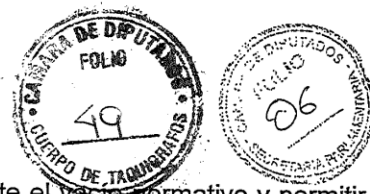
ARTÍCULO 4.- FUNCIONES. Serán funciones de la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria:


Oscar E. Pfeiffer
Diputado Provincial
Partido Intransigente



1. Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas públicas y medidas estratégicas para el desarrollo de la alimentación segura en todo el territorio provincial, y evaluar las actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en la materia.
2. Promover, coordinar y controlar las políticas de seguridad alimentaria provinciales, regionales y locales, en armonía con las acciones de los organismos nacionales e internacionales afines creados o a crearse.
3. Propiciar la actualización normativa provincial en materia de seguridad alimentaria, adecuando el ordenamiento legal a la nueva dinámica provincial, regional y nacional en materia de seguridad alimentaria, proponiendo modificaciones tendientes a la armonización normativa vigente en las distintas jurisdicciones municipales y comunales.
4. Entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de establecimientos productores y comercializadores de alimentos en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento y emisión de licencias habilitantes de establecimientos y productos, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamiento de habilitaciones situados en las localidades que adhieran al sistema provincial.
8. Entender en la creación, desarrollo, gestión y control de los centros de capacitación y formación de actores de seguridad alimentaria en el ámbito provincial.
10. Coordinar con la Nación y los Municipios acciones interjurisdiccionales en materia de seguridad alimentaria.
15. Promover la creación de un nuevo cuerpo de agentes de fiscalización provincial con competencia exclusiva en materia de prevención y fiscalización de la seguridad alimentaria.
17. Desarrollar e implementar programas de formación y capacitación de los actores de la seguridad alimentaria.
18. Suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad provincial, nacional o internacional, con fines de prevención y promoción de la seguridad alimentaria.
19. Instrumentar el intercambio de técnicos entre la Nación, las Provincias y las Municipalidades.
20. Desarrollar la investigación de enfermedades y epidemias derivadas de la ingesta de alimentos en mal estado, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes.
21. Desarrollar estrategias comunicacionales orientadas a la prevención en materia de seguridad alimentaria en toda la provincia.
22. Programar y promover estudios y trabajos de investigación en materia de seguridad alimentaria.
24. Asesorar a la Administración Pública, en la planificación y desarrollo de sus políticas de seguridad alimentaria
26. Redactar un informe anual, que refleje las actuaciones oficiales y que analice la situación general de la seguridad alimentaria de la Provincia, señalando los campos prioritarios de acción y los riesgos emergentes. Dicho informe será elevado al Ministro de Salud y a ambas Cámaras del Poder Legislativo.
27. Redactar prioritariamente el Modelo de Condiciones Higiénico Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura para la elaboración de alimentos en el marco de micro


Oscar E. Pfeiffer
Diputado Provincial
Partido Intransigente



emprendimientos, con el propósito de subsanar rápidamente el vacío normativo y permitir el funcionamiento dentro del marco legal de aquellos micro emprendimientos, generalmente familiares, que inician su actividad con escasos recursos. En tal sentido es política de la Provincia promover la actuación de tales actores de la cadena de producción agroalimentaria, reduciendo drásticamente los requisitos burocráticos y exigiendo las condiciones mínimas posibles sin sacrificar la necesaria inocuidad de los productos y la protección de la salud alimentaria en general.

28. Crear el Registro Provincial de Establecimientos Productores de Alimentos Locales, el Registro Provincial de Productos Alimenticios y el Registro Provincial de Transportes de Alimentos.

29. Queda esta Agencia facultada para actuar sobre todos los campos relacionados con la Seguridad Alimentaria y no mencionados aquí explícitamente como por ejemplo la Enfermedad Celíaca, con la creación de un Registro Provincial de Productos Libres de Gluten y el control de los establecimientos productores y los alimentos libres de gluten que se encuentren registrados.

30. Acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Modelo de Condiciones Higiénico Sanitarias y de Buenas Prácticas por parte de los Micro emprendimientos que lo soliciten, la A.C.S.AL emitirá un certificado de inscripción del Establecimiento/Producto, que será de carácter provincial y lo habilitará a comercializar sus productos dentro de la Provincia, exclusivamente.-

31. Articular con el Ministerio de la Producción todo lo referente a la producción primaria de alimentos.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Se declaran autoridades de aplicación y comprobación de la presente ley, sin perjuicio de las asignaciones de competencia que el Poder Ejecutivo efectúe en la reglamentación, a la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria. Mientras no se haya conformado la A.C.S.AL. y designadas sus autoridades, será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca siendo su tarea primordial definir el estatuto orgánico y el organigrama de acuerdo con los considerandos del ANEXO I, que se adjunta al articulado de esta Ley, y emitir los decretos y los instrumentos legales que den forma y contenido a la A.C.S.AL.

ARTÍCULO 8º.- PRESUPUESTO. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y adoptar las medidas administrativas que sean menester para poner en vigencia y funcionamiento la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria. Los fondos requeridos para la creación y el funcionamiento de la A.C.S.AL deberán ser cuantificados por la Autoridad de Aplicación la que deberá también establecer las tasas que oportunamente serán exigidas por registros, habilitaciones, certificaciones, multas y por los servicios profesionales que la Agencia brinde.

ARTÍCULO 9º.- ADHESIONES. Las Municipalidades y Comunas podrán adherir al presente régimen incorporando las prescripciones de esta ley en sus respectivos ordenamientos locales vigentes, para aplicarse dentro del ámbito exclusivo de su competencia.

ARTICULO 10º.- Dentro del plazo máximo de noventa (90) días de entrada en vigencia la presente Ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, arbitrará los medios necesarios para convocar a instituciones públicas y privadas, empresas y personas físicas o jurídicas interesadas en la constitución de la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria, el dictado de su estatuto orgánico y la elección de sus autoridades.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Firma:

Oscar E. Pfeiffer
Diputado Provincial
Partido Intransigente



ANEXO I

1. Atribuciones y Autoridades de la ACSAL

1.1 COORDINACIÓN. La Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria como autoridad de aplicación de la presente ley y de las políticas provinciales vinculadas a la seguridad alimentaria, coordinará con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales las medidas tendientes a su efectivo cumplimiento. A tal efecto, queda facultada a suscribir convenios de complementación y coordinación con estas autoridades y con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales.

1.2 DOMICILIO. La Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria tendrá su domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y podrá constituir delegaciones en el interior de la Provincia que dependerán en forma directa de la misma.

1.3 TITULAR. La Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria estará a cargo de un funcionario con jerarquía y rango no inferior a Subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo.

1.4 ATRIBUCIONES. El titular de la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria tendrá las siguientes atribuciones:

1.4.1. Representar, administrar y dirigir a la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria.

1.4.2. Elaborar el plan operativo anual.

1.4.3. Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria.

1.4.4. Promover las relaciones institucionales de la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas, privadas e intermedias, para el logro de sus objetivos, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.

1.4.5. Dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo de la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria.

1.4.6. Aceptar herencias, legados, donaciones y subvenciones que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

1.4.7. Requerir a los distintos organismos de la Administración Pública Provincial la comisión o adscripción de personal idóneo en la materia que fuere necesario para el funcionamiento del organismo.

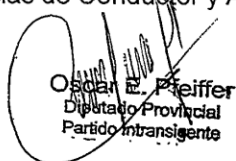
1.5 PRESUPUESTO. La Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria elaborará anualmente su presupuesto, el que será remitido al Ministerio de Salud para su consideración. Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto de la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria como organismo descentralizado, la misma funcionará con los fondos que le fueran asignados al Departamento de Bromatología, dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y Química perteneciente al Ministerio de Salud

1.6 RECURSOS. Para el cumplimiento de sus cometidos, la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria dispondrá de los siguientes recursos:

1.6.1. Las partidas presupuestarias asignadas por la Ley de Presupuesto o leyes especiales.

1.6.2. Los montos recaudados en concepto de sanciones de multas y recargos por actas de infracciones de tránsito y seguridad vial labradas y juzgadas por autoridades de aplicación de la Provincia y los originados por el mismo concepto por la ejecución de convenios suscriptos con la Nación, Municipios o Comunas.

1.6.3. Los montos, porcentajes percibidos sobre las tasas administrativas, tarifas y precios convenidos, correspondientes a la Provincia en materias de Licencias de Conducir particular y profesional, Sistema de Revisión Técnica Vehicular. Registros de Licencias de Conductor y Antecedentes de Tránsito, Sistema Integrado de Denuncias de


Oscar E. Pfeiffer
Diputado Provincial
Partido Intransigente



Accidentes de Tránsito, u otros servicios administrativos o de equipamiento derivados de los distintos sistemas de la Seguridad Vial, creados o a crearse.

1.6.4. Los montos correspondientes al producido de la venta en subasta pública de vehículos y de material de rezago de vehículos secuestrados por la Provincia en ejercicio de funciones de fiscalización de infracciones de tránsito y transporte, conforme lo disponga la reglamentación pertinente.

1.6.5. Las donaciones, aportes no reembolsables y legados que reciba y acepte.

1.6.6. Los ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones o convenios con entes públicos.

1.6.7. Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos y activos y todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, provenientes de la gestión del organismo.

1.6.8. Cualquier otro recurso recaudado mediante sistemas de fiscalización creados o a crearse.

1.7 MUNICIPIOS Y COMUNAS. La Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria promoverá la creación de agencias de seguridad alimentaria en el ámbito de los Municipios y Comunas. Los Municipios y Comunas serán los organismos naturales de aplicación y fiscalización de las normas relativas a la seguridad alimentaria dentro de sus ámbitos locales, y articularán con la Agencia Catamarqueña de Seguridad Alimentaria el diseño de políticas integradoras. Las políticas aplicadas desde el ámbito provincial se articularán con los Municipios y Comunas.

2 - Departamentos

Los seis departamentos que compondrán la Agencia, que velarán por el Nuevo e Inclusivo Paradigma en Seguridad Alimentaria y que regularán y guiarán las actividades de la misma son:

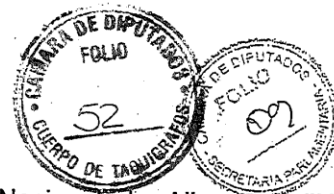
2.1 Auditoria

Se encargará de acciones de control con una periodicidad preestablecida tanto para Establecimientos elaboradores y comerciales de alimentos, como así también sobre los vehículos transportadores de los mismos. Tales acciones tienen por finalidad la identificación de los peligros alimenticios y la consecuente disminución de los riesgos de enfermedades vinculadas a la alimentación.

2.2 Legislación

Tendrá a su cargo la actualización del marco normativo, incluyendo el Modelo de Condiciones Higiénico Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura para la elaboración de alimentos en el marco de micro emprendimientos. Se abogará por la instauración, la consolidación y defensa de la equidad, es decir, de la igualdad de condiciones y posibilidades a todos los municipios y comunas y a todos los emprendimientos, independientemente de su escala, para la gestión de la producción de alimentos. En la actualización del marco Normativo se buscará la intervención de representantes de diferentes estamentos, logrando así un mayor consenso en el dictado del mismo. La modalidad será coincidente con los sistemas más avanzados y modernos en lo que hace al dictado de reglamentaciones, que prevén en su procedimiento de elaboración y como previo al dictado de los mismos, la participación de quienes serán alcanzados por sus efectos. Todo ello garantizará participación democrática de los interesados, dando un mayor grado de consenso y aceptación de lo dispuesto por la reglamentación. Se sugiere, para la elaboración del marco normativo la intervención de representantes de: Universidad Nacional de Catamarca Facultad de Ciencias de la Salud, (Licenciatura en Bromatología y Licenciatura en Nutrición). Facultad de Ciencias Agrarias, (Tecnatura Universitaria en Procesamiento de Agroalimentos); Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); SENASA; Ministerio de Producción y Desarrollo de Catamarca, (Direcciones pertenecientes a las Subsecretarías de Industria, Comercio y Servicios; Agricultura, Ganadería y Agroindustria; Producción y Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos). Subsecretaría de Trabajo y Prevención del Ministerio de Gobierno y Justicia. Asociaciones de Productores y Asociaciones Empresarias, así como también se

Oscar E. Pfeiffer
Diputado Provincial
Partido Intransigente



recomiendan reuniones consultivas con el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) dependiente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y Comisión Nacional de Alimentos (CONAL).

2.3 Gestión/Administración

Se concretará la sistematización de toda la información pertinente para un trabajo dinámico, fluido y óptimo de todas las áreas que componen la Agencia, incluyendo las nuevas bases de Datos que serán creadas, correspondientes al Registro Provincial de Establecimientos Alimenticios Locales y el Registro Provincial de Productos Alimenticios. La información relevada por las auditorías también serán sistematizadas en formato digital. Se podrá con esta política, planificar acciones a partir del análisis de la información recopilada.

En convenio con la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, se incluirá la Legislación, los registros de establecimientos y de productos como así también, se facilitarán las tramitaciones de cualquier tipo en los sitios de internet correspondientes al Gobierno Electrónico

2.4 Capacitación/Epidemiología

Se ocupará de la implementación de programas tendientes a la articulación de todos los actores sociales participantes en la cadena agroalimentaria. La capacitación está destinada tanto al personal de la agencia como a los destinatarios directos e indirectos de las políticas de seguridad, producción y consumo alimentario. También se pretende consolidar la educación en seguridad alimentaria en los diferentes niveles del Sistema Educativo de la Provincia, para ello podrá requerirse la colaboración de las diferentes instituciones mencionadas en el punto 2.2

Respecto a Epidemiología, se generará un sistema de identificación Geo-referenciado, donde se registrarán, mediante la utilización de herramientas informáticas, enfermedades vinculadas a la alimentación.

2.5 Laboratorio - Departamento de Bromatología

Se absorbe, con todas sus funciones y atribuciones el Departamento de Bromatología, hasta ahora dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y Química perteneciente al Ministerio de Salud. Realizará los análisis y los controles en los laboratorios de la agencia, en los que se identificarán Indicadores de Peligros Biológicos, Químicos, Sustancias Adulterantes, y también indicadores microbiológicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), se pretende en base a los resultados, la ejecución de Medidas Preventivas consecuentes con todo el trabajo de investigación realizado. Se encargará de las certificaciones de establecimientos y productos.

2.6 Coordinación de Regionales

Su función será acompañar el desarrollo armónico de las Regiones y Municipios/Comunas con convenio, en los cinco pilares del sistema. De esta manera, se logrará una mirada global del sistema implementado, monitoreando y evaluando las necesidades y el desempeño de aquellos. Asimismo, capacitará de manera directa o a través del pilar correspondiente, cada vez que sea necesario a fin de lograr una mejora continua del servicio.


 Oscar Freijer
 Director Provincial
 Partido Intransigente


 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
 CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2018

Despacho de Presidencia – Cámara de Diputados

Sr. Secretario Parlamentario

Dr. Gabriel Peralta

Su Despacho:

Habiendo sido remitido a esta Presidencia, nota presentada por el Colegio de Nutricionistas de Catamarca, sobre el Proyecto de Ley “Crease la Agencia Catamarqueña De Seguridad Alimentaria” iniciado por el Dip. Pcial Oscar Pfeiffer; pase el respectivo instrumento a la Secretaria Parlamentaria para su constatación y se proceda a remitir el mismo a la Comisión que corresponda.

Sin otro particular y a los fines parlamentarios pertinentes, saludo a Ud., con atenta consideración.

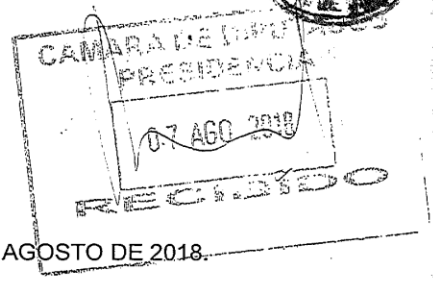
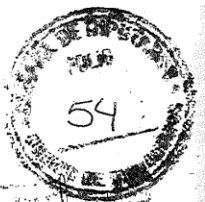


[Signature]
ST. RODOLFO HERRERA
ASISTENTE DE CAMARA
PRESIDENCIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Nota N° 213/18 Letra: _____
 Entro: 03-08-18 Hs.: 1-58
 Salto: _____ Hs.: _____
 A: _____ Folios: _____
 Recibido por: *[Signature]*

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE AGOSTO DE 2018.

SEÑOR PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DON FERNANDO MIGUEL JALIL

SU DESPACHO:

Los integrantes del “**Bloque Vamos Juntos**”, que funcionará en el marco del Interbloque del **Frente Cívico y Social-Cambiamos**, nos dirigimos a Ud. a efectos de informar su integración, ratificando que esta iniciativa nace con la misión de fortalecer un espacio parlamentario, mediante el cual contribuir a la construcción de políticas orientadas a edificar una Catamarca moderna, desarrollada, con empleo genuino, seguridad, educación y socialmente inclusiva para todos.

El bloque, integrado por los Diputados Paola Bazán, Enrique Cesarini, Rubén Herrera, Rubén Manzi, Carlos Marsilli, Carlos Molina Oliveira, Francisco Monti, Marisa Nóblega, Verónica Rodríguez Calascibetta, Jorge Gustavo Sosa; tiene por premisa, sentar bases firmes y sólidas para que el **Frente Cívico y Social -Cambiamos** constituya una genuina oposición política desde el ámbito legislativo, en beneficio del bienestar general de nuestros ciudadanos.

Las autoridades del bloque son: Presidente: Diputado Francisco Monti, Vicepresidente: Diputado Enrique Cesarini, Secretaria Administrativa: Diputada Marisa Nóblega.

Sin otro particular, a fines que se realicen todas las tareas parlamentarias y administrativas, saludamos a usted con atenta consideración y respeto.

MARISA J. NOBLEGA
DIPUTADA PROVINCIAL

RUBEN H. MANZI
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE CC-CAMBIAMOS

CARLOS E. MOLINA OLIVEIRA
DIPUTADO PROVINCIAL

VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI
DIPUTADO PROVINCIAL

Prof. Ruben Herrera
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL

ENRIQUE CESARINI
Diputado Provincial

PAOLA V. BAZÁN
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA

JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE F. C. y S.

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

